

**FACULTAD DE DERECHO**

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**La terminación anticipada, influencia y criterios en el  
delito de omisión a la asistencia familiar,  
Huaral, 2021**

Andres de Jesus Balta Arhuire

Para optar el Título Profesional de  
Abogado

Lima, 2023

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

**A** : Dra. Eliana Mory Arciniega  
Decano de la Facultad de Derecho

**DE** : Dr. Roseleyev Ramos Reymundo  
Asesor de tesis

**ASUNTO** : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

**FECHA** : 16 de Octubre de 2023

---

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, INFLUENCIA Y CRITERIOS EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, HUARAL, 2021", perteneciente al/la/los/las estudiante(s) Andres De Jesus Balta Arhuire, de la E.A.P. de Derecho; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 20 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI  NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI  NO   
(Nº de palabras excluidas: )
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI  NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



---

Asesor de tesis

## **DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD**

Yo, Andres de Jesus Balta Arhuire, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 71482828, de la E.A.P. de Derecho de la Facultad de Derecho la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: "LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, INFLUENCIA Y CRITERIOS EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, HUARAL, 2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Abogado.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

09 de Octubre de 2023.



---

Andres de Jesus Balta Arhuire

DNI. No. 71482828

# Tesis al 16 10 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://prensaregional.pe">prensaregional.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="https://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
9	<a href="https://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	

<1 %

10

[repositorio.continental.edu.pe](https://repositorio.continental.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

11

[doku.pub](https://doku.pub)

Fuente de Internet

<1 %

12

[Submitted to Universidad Continental](#)

Trabajo del estudiante

<1 %

13

[Submitted to Universidad Peruana Los Andes](#)

Trabajo del estudiante

<1 %

14

[edictos.organojudicial.gob.bo](https://edictos.organojudicial.gob.bo)

Fuente de Internet

<1 %

15

[1library.co](https://1library.co)

Fuente de Internet

<1 %

16

[pdffox.com](https://pdffox.com)

Fuente de Internet

<1 %

17

[es.slideshare.net](https://es.slideshare.net)

Fuente de Internet

<1 %

18

[lpderecho.pe](https://lpderecho.pe)

Fuente de Internet

<1 %

19

[repositorio.upla.edu.pe](https://repositorio.upla.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

20

[idoc.pub](https://idoc.pub)

Fuente de Internet

<1 %

21	<a href="http://repositorio.untumbes.edu.pe">repositorio.untumbes.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="http://www.derecho.usmp.edu.pe">www.derecho.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE Trabajo del estudiante	<1 %
26	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
27	<a href="http://repositorio.urp.edu.pe">repositorio.urp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="http://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to usmp Trabajo del estudiante	<1 %

32	<a href="http://larepublica.pe">larepublica.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="http://repositorio.unasam.edu.pe">repositorio.unasam.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
34	<a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
35	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
37	<a href="http://jalayo.blogspot.com">jalayo.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
39	<a href="http://www.repositorio.upla.edu.pe">www.repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
40	<a href="http://repositorio.uigv.edu.pe">repositorio.uigv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
41	<a href="http://repositorio.uta.edu.ec">repositorio.uta.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
42	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %

43	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018 Publicación	<1 %
44	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	ncpp-isaias.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
46	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
47	Submitted to Submitted on 1688785739128 Trabajo del estudiante	<1 %
48	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
49	replicasperu.com Fuente de Internet	<1 %
50	www.powershow.com Fuente de Internet	<1 %
51	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
53	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion	<1 %

---

54	<a href="http://pablopinotti.com">pablopinotti.com</a> Fuente de Internet	<1 %
55	<a href="http://repositorio.utelesup.edu.pe">repositorio.utelesup.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
56	<a href="http://www.researchgate.net">www.researchgate.net</a> Fuente de Internet	<1 %
57	<a href="http://dspace.unach.edu.ec">dspace.unach.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
58	<a href="http://repositorio.upn.edu.pe">repositorio.upn.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
59	<a href="http://www.cajpe.org.pe">www.cajpe.org.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
60	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016 Publicación	<1 %
61	<a href="http://gestion.pe">gestion.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
62	<a href="http://pesquisa.bvsalud.org">pesquisa.bvsalud.org</a> Fuente de Internet	<1 %
63	<a href="http://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
64	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %

---

---

65 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 4 (1988)", Brill, 1991  
Publicación <1 %

---

66 [crin.org](http://crin.org)  
Fuente de Internet <1 %

---

67 [repositorio.autonomadeica.edu.pe](http://repositorio.autonomadeica.edu.pe)  
Fuente de Internet <1 %

---

68 [repositorio.unap.edu.pe](http://repositorio.unap.edu.pe)  
Fuente de Internet <1 %

---

69 [repositorio.une.edu.pe](http://repositorio.une.edu.pe)  
Fuente de Internet <1 %

---

70 [repositorio.unsch.edu.pe](http://repositorio.unsch.edu.pe)  
Fuente de Internet <1 %

---

71 [repository.usta.edu.co](http://repository.usta.edu.co)  
Fuente de Internet <1 %

---

72 [tesis.usat.edu.pe](http://tesis.usat.edu.pe)  
Fuente de Internet <1 %

---

73 [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)  
Fuente de Internet <1 %

---

74 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 16 (2000)", Brill, 2004  
Publicación <1 %

---

75 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 2 (1986)", Brill, 1988 <1 %  
Publicación

---

76 "Tendencias en la investigación universitaria. Una visión desde Latinoamérica. Volumen XVI", Alianza de Investigadores Internacionales SAS, 2021 <1 %  
Publicación

---

77 [bufetevita.blogspot.mx](http://bufetevita.blogspot.mx) <1 %  
Fuente de Internet

---

78 [ebin.pub](http://ebin.pub) <1 %  
Fuente de Internet

---

79 [futur.upc.edu](http://futur.upc.edu) <1 %  
Fuente de Internet

---

80 [jlls.org](http://jlls.org) <1 %  
Fuente de Internet

---

81 [repositorio.unemi.edu.ec](http://repositorio.unemi.edu.ec) <1 %  
Fuente de Internet

---

82 [repositorio.utea.edu.pe](http://repositorio.utea.edu.pe) <1 %  
Fuente de Internet

---

83 [repository.ucc.edu.co](http://repository.ucc.edu.co) <1 %  
Fuente de Internet

---

84 [repository.unac.edu.co](http://repository.unac.edu.co) <1 %  
Fuente de Internet

---

85	<a href="http://www.cpcecf.org.ar">www.cpcecf.org.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
86	<a href="http://www.hacienda.go.cr">www.hacienda.go.cr</a> Fuente de Internet	<1 %
87	<a href="http://www.ipae.pe">www.ipae.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
88	<a href="http://www.poderjudicial.es">www.poderjudicial.es</a> Fuente de Internet	<1 %
89	<a href="http://www.primeraplana.or.cr">www.primeraplana.or.cr</a> Fuente de Internet	<1 %
90	<a href="http://www.repositorio.upp.edu.pe">www.repositorio.upp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
91	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 14 (1998)", Brill, 2001 Publicación	<1 %
92	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	<1 %
93	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 12 (1996)", Brill, 1998 Publicación	<1 %
94	<a href="http://doczz.es">doczz.es</a> Fuente de Internet	<1 %

---

95

moam.info

Fuente de Internet

<1 %

---

96

etecam.com

Fuente de Internet

<1 %

---

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

**Asesor**

Dr. Roseleyev Ramos Reymundo

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación a mi familia por apoyarme en toda mi formación profesional y darme ese aliento a seguir y nunca rendirme para conseguir mis sueños anhelados en la vida.

AJ

## **AGRADECIMIENTOS**

Es necesario agradecer primero a la Universidad Continental por darme la oportunidad de graduarme como abogado en su casa de estudios; a mi asesor por el apoyo, guía y enseñanza brindada a lo largo de este tiempo para el desarrollo del presente trabajo; a mis padres Félix Balta Olarte y Rosa Arhuire Nario, mi hermana, Jagger y toda mi familia por su apoyo incondicional desde el primer momento que tomé la decisión ser un profesional; y a mis amigos por creer en mi e insistir en que nunca debo rendirme.

AJ

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Asesor .....	2
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>4</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>9</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>14</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1 Planteamiento y Delimitación del Problema .....</b>	<b>14</b>
<b>1.2 Formulación del Problema.....</b>	<b>15</b>
1.2.1 Problema general .....	15
1.2.2 Problemas específicos.....	15
<b>1.3 Objetivos .....</b>	<b>16</b>
1.3.1 General.....	16
1.3.2 Específico.....	16
<b>1.4 Importancia y Justificación del Estudio .....</b>	<b>16</b>
1.4.1 Teórico .....	16
1.4.2 Práctico .....	17
1.4.3 Metodológico .....	17
1.4.4 Relevancia social .....	17
<b>1.5 Limitaciones del Estudio .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>19</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>19</b>
<b>2.1 Antecedentes de la Investigación .....</b>	<b>19</b>
2.1.1 Antecedentes Nacionales .....	19
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	22
<b>2.2 Estructura Teórica y Científica que Sustenta el Estudio .....</b>	<b>23</b>
<b>2.3 Definición de Términos Básicos.....</b>	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>31</b>
<b>METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....</b>	<b>31</b>
<b>3.1 Tipo y Método de Investigación.....</b>	<b>31</b>
3.1.2 Según el enfoque de la investigación.....	31
3.1.3 Según el propósito intrínseco.....	31
3.1.4 Según el propósito extrínseco .....	32
3.1.5 Método de investigación .....	32
<b>3.2 Muestra .....</b>	<b>32</b>

3.2.1 Profesionales para analizar .....	32
3.2.2 Documentos para analizar.....	34
<b>3.3 Criterios de Inclusión y exclusión.....</b>	<b>34</b>
3.3.2 Criterios de exclusión .....	34
<b>3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....</b>	<b>34</b>
<b>3.5 Procedimiento para la recolección de datos .....</b>	<b>35</b>
<b>3.6 Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos .....</b>	<b>35</b>
<b>3.7 Aspectos Éticos en Investigación .....</b>	<b>36</b>
3.7.1 Integridad científica .....	36
3.7.2 Conflicto de intereses.....	36
3.7.3 Mala conducta científica .....	36
3.7.4 Plagio y autoplagio .....	36
3.7.5 Comité de Ética de Investigación .....	36
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>37</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIONES .....</b>	<b>37</b>
<b>4.1 Resultados.....</b>	<b>37</b>
4.1.1 Resultados de Entrevistas .....	50
4.1.2 Resultados de Análisis de casos.....	72
<b>Conclusiones .....</b>	<b>76</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>78</b>
<b>Referencias bibliográficas .....</b>	<b>80</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>83</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Triangulación de Resultados Ítem 1.....	<b>52</b>
<b>Tabla 2.</b> Triangulación de Resultados Ítem 2.....	<b>53</b>
<b>Tabla 3.</b> Triangulación de Resultados Ítem 3.....	<b>54</b>
<b>Tabla 4.</b> Triangulación de Resultados Ítem 4.....	<b>55</b>
<b>Tabla 5.</b> Triangulación de Resultados Ítem 5.....	<b>57</b>
<b>Tabla 6.</b> Triangulación de Resultados Ítem 6.....	<b>59</b>
<b>Tabla 7.</b> Triangulación de Análisis de Casos.....	<b>74</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> <i>Esquema de codificación de la entrevista realizada al entrevistado, el juez José Rivera Arévalo</i> .....	<b>40</b>
<b>Figura 2.</b> <i>Esquema de codificación de la entrevista realizada al entrevistado, el juez William Sandivar Murillo</i> .....	<b>42</b>
<b>Figura 3.</b> <i>Esquema de codificación de la entrevista realizada al entrevistado, el fiscal Fernando Escobar Arrese</i> ” .....	<b>44</b>
<b>Figura 4</b> <i>Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el fiscal Ricardo Chávez La Cruz</i> ” .....	<b>46</b>
<b>Figura 5.</b> <i>Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el defensor Público David Godoy Aybar</i> ” .....	<b>48</b>
<b>Figura 6.</b> <i>Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el defensor Público Paulo Burgos Rosales</i> ” .....	<b>50</b>
<b>Figura 7.</b> <i>Esquema de codificación del Exp. N.° 00183-2021-0-1302-JR-PE-01</i> .....	<b>61</b>
<b>Figura 8.</b> <i>Esquema de codificación del Exp. N.° 01553-2021-0-1302-JR-PE-01</i> .....	<b>63</b>
<b>Figura 9.</b> <i>Esquema de codificación del Exp. N.° 01641-2021-0-1302-JR-PE-01</i> .....	<b>65</b>
<b>Figura 10.</b> <i>Esquema de codificación del Exp. N.° 02898-2021-0-1302-JR-PE-01</i> .....	<b>67</b>
<b>Figura 11.</b> <i>Esquema de codificación del Exp. N.° 03078-2021-0-1302-JR-PE-01</i> .....	<b>69</b>
<b>Figura 12.</b> <i>Esquema de codificación del Exp. N.° 03347-2021-0-1302-JR-PE-01</i> .....	<b>72</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la influencia de la institución de la terminación anticipada, como mecanismo de simplificación procesal sobre el delito contra la familia, en la modalidad de omisión a la asistencia familiar (OAF); estudio que se ha realizado bajo el enfoque cualitativo, presentando un diseño de investigación de teoría fundamentada con método descriptivo, aplicado y documental. La muestra se tomó a través de entrevistas a seis operadores de justicia: jueces penales de investigación preparatoria, fiscales y defensores públicos, quienes han sido partícipes en los procesos judiciales por dicho delito, en la provincia de Huaral. Asimismo, sobre los instrumentos analizados, estos fueron dirigidos a resoluciones de terminación anticipada dictadas en el año judicial 2021, por un total de seis resoluciones, las mismas que resuelven el delito de OAF en la sede judicial de la provincia de Huaral-Corte Superior de Justicia de Huaura. Tanto los resultados de las muestras (entrevistas) y de los instrumentos (sentencias) se codificaron a través del *software* ATLAS.ti. Dio como resultado que la institución de la terminación anticipada cumple un rol positivo tanto para la parte imputada como para la parte agraviada dentro de un proceso penal de OAF en el sentido que se resuelve el proceso en un corto plazo evitando estar atado a un proceso común que dura unos largos meses. En ese sentido de ideas, se concluye que la institución de la terminación anticipada posee una influencia positiva en el delito de omisión a la asistencia familiar que engloba no solo para las partes del proceso, sino también al tercero imparcial como es el órgano jurisdiccional que reduce la carga procesal y da trámite a los procesos de una manera más pronta.

**Palabras claves:** terminación anticipada, omisión a la asistencia familiar, influencia, beneficios, salidas alternativas, mecanismo, simplificación procesal.

## ABSTRACT

The objective of this research work was to determine the influence of the institution of Early Termination, as a mechanism of procedural simplification on the crime against the Family, in the modality of Omission of Family Assistance (OFA); a study that was conducted under the qualitative approach, presenting a grounded theory research design with a descriptive, applied and documentary method. The sample was taken through interviews with 06 justice operators: Criminal Judges of Preparatory Investigation, Prosecutors and Public Defenders, who have participated in the judicial processes for this crime in the province of Huaral. Likewise, the instruments analyzed were directed to resolutions of early termination issued in the Judicial Year 2021, for a total of 06 resolutions, which resolve the crime of OAF in the judicial headquarters of the province of Huaral-Superior Court of Justice of Huaura. Both the results of the samples (interviews) and the instruments (sentences) were coded through the ATLAS.ti software. The results show that the institution of Early Termination plays a positive role for both the accused and the aggrieved party in a criminal process of OFA in the sense that the process is resolved in a short period of time, avoiding being tied to a common process that lasts several months. In this sense, it is concluded that the institution of early termination has a positive influence on the crime of Failure to OFA, not only for the parties to the process but also for the impartial third party such as the jurisdictional body, reducing the procedural burden and processing the process in a more expeditious manner.

**Keywords:** early termination, omission of family assistance, influence, benefits, alternative exits, mechanism, procedural simplification.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la influencia que posee la institución de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal sobre los procesos penales de omisión a la asistencia familiar, en razón que, en la pandemia del COVID-19, los delitos contra la familia, en el modo antes mencionado, han ido en aumento. Y, aunando a ello, la carga procesal que posee el órgano jurisdiccional afecta de manera directa al alimentista que en el mayor de los casos lo constituye menores de edad, que, al no recibir sus alimentos que le corresponden por ley, conlleva a que la madre en representación del menor tenga que realizar un proceso largo comenzando por el juzgado de paz letrado que aproximadamente le toma 1 año para recibir una sentencia a favor. Aun así, si la parte demandada no cumple con lo resuelto en resolución de sentencia, la madre debe esperar que se efectúe la liquidación de devengados y, previo requerimiento, recién se remiten copias certificadas al Ministerio Público a fin de que, previas las investigaciones preliminares, se dé inicio a la apertura del proceso penal por OAF. Sin embargo, en beneficio de la madre aparece el representante del Ministerio Público como defensor de la legalidad y busca una salida alternativa a fin de que el ahora investigado pueda proceder al pago de las pensiones correspondientes. En ese sentido, tenemos que ha tenido que pasar cerca de dos años para que recientemente pueda el alimentista recibir una sentencia a favor y con ello el pago de sus alimentos que le corresponde por ley.

Aproximadamente, 10 000 años antes del nacimiento de Cristo, en pleno proceso de la Revolución Neolítica, la humanidad inició actividades de comercio con la aparición de la agricultura y la ganadería, debido a estas actividades se inventó lo que todos conocemos como trueque, un tipo de negociación entre los humanos, donde se intercambiaban elementos como cosas, animales, comidas, etc. Posterior a ello, con la creación de la moneda se actualizó la negociación del trueque, toda vez que se dejó de lado el intercambio de elementos, y se

comenzó a utilizar la moneda como contraprestación económica, es decir, para la adquisición de un elemento ya no se intercambiaba por otro elemento del mismo valor, sino que ahora se pagaba con dinero con el pecunio que cada persona tenía en su poder. Con ello, el vendedor se beneficia con la prestación económica y el comprador se satisfacía con el recibimiento del elemento a comprar.

Siguiendo esta nómina, tenemos a la institución de la terminación anticipada que es una negociación entre el fiscal y el imputado a través de su abogado defensor, que trae beneficios que serán determinados en el presente trabajo, no solamente para los mencionados sujetos procesales, sino que para otros que serán descritos a posteriori. Otro aspecto muy importante para analizar consiste en los criterios y los principios que utiliza el órgano jurisdiccional para poder dar validez jurídica y sentenciar de acuerdo con lo acordado por parte del fiscal e imputado

Asimismo, es importante señalar que uno de los impulsos que se dieron para la realización del trabajo es el poder aportar con una investigación conjuntamente con los resultados y poder demostrar que en efecto podemos evitar un proceso de muchos años con tan solo la voluntad de las partes porque estar atado a un proceso judicial genera tensión y preocupación dentro de los justiciables y, para evitar todo esto, es que muestro a través de los resultados de la influencia que posee la terminación anticipada en el proceso penal

Además, durante el desarrollo del presente trabajo existieron limitaciones, las cuales fueron las siguientes: (1) el trabajo virtual que se desarrollaba a raíz de la pandemia; (2) encontrar los mecanismos tecnológicos para acceder a la información de las muestras e instrumentos; (3) el presupuesto económico, puesto que al utilizar medios virtuales generó un gasto en la adquisición de libros, revistas, artículos en comparación a una biblioteca presencial donde se acudía y podría solicitar cualquier información; (4) el tiempo para el desarrollo del trabajo de investigación.

El trabajo, que se va a presentar, consta de cuatro capítulos. En el primer capítulo, se desarrolló el problema de investigación con la problemática, relevancia social, jurídica, metodológica y científica, asimismo se muestran las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de este. A su vez, el segundo capítulo se conforma por el marco teórico de la investigación, donde se detalla tanto los antecedentes nacionales como internacionales que vienen a colación al presente estudio, conjuntamente con las bases teóricas y la definición de términos utilizados. Por otra parte, el tercer capítulo desarrolla el método de investigación, donde se describen los instrumentos y muestras que han sido utilizado para el análisis de la información. Por último, en el cuarto capítulo se presentan los resultados obtenidos del análisis, además de las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. Por otro lado, en anexos se muestra la firma de los participantes como evidencia, las resoluciones utilizadas como instrumentos, así como las imágenes de las entrevistas realizadas, entre otros.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

#### 1.1 Planteamiento y Delimitación del Problema

A mediados del siglo XX, en la sociedad universal se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos que reconoce, a las madres y niños el derecho de cuidados y asistencias especiales en su artículo vigésimo quinto. A fines del año 1989, se firmaba el tratado internacional que iba a garantizar la protección de los derechos del niño íntegramente en cualquier coyuntura como es la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, el artículo 4° de nuestra Constitución Política del Estado protege al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

En nuestro país, la omisión de esta protección se encuentra sancionada penalmente. Dicha tipificación está prevista en los artículos 149° y 150° del Código Penal peruano, quedando legitimados sea el padre o la madre representando al niño agraviado para que pueda solicitar el cumplimiento de la obligación a prestar los alimentos y protección.

Asimismo, como es de conocimiento en la sociedad legal, existe una gran carga procesal que posee el sistema de justicia, pues se pueden ver procesos penales como el de Omisión a la Asistencia Familiar que duran meses y años en resolverse, pese a no ser un proceso complejo. Lo que genera incertidumbre entre los justiciables, en este caso los alimentistas y en efecto los abogados de los mismos. En razón de ello, para evitar dilaciones y generar un apoyo en la celeridad de los procesos penales, el legislador a través de sus facultades decide incluir una medida de “salida alternativa”, como es la institución de terminación anticipada, prevista en el artículo 468° del CPP.

En ese sentido, la institución de la terminación anticipada se resume como un mecanismo de simplificación procesal, que podrá ser solicitado única y exclusivamente por dos sujetos legitimados, como son el representante del Ministerio Público y/o el imputado que

conjuntamente con su abogado defensor previa coordinación con el fiscal arriban a un acuerdo para así darle una solución pronta al proceso, que produce beneficios como el de celeridad procesal y resarcimiento oportuno del daño ocasionados a la víctima.

Además, en la provincia de Huaral, departamento de Lima, existe un incremento en el índice de comisión de delitos, lo que genera una mayor carga procesal y toma una cantidad de tiempo considerable en resolverse. Sin embargo, esto se da debido al poco conocimiento de los mecanismos de simplificación procesal que da el legislador para culminar anticipadamente el proceso, teniendo en consideración esta premisa se decidió realizar al presente trabajo en el marco de la provincia de Huaral, y así demostrar cuál es la influencia de la terminación anticipada que concluyen como su propio nombre lo afirmó el delito contra la familia, en la modalidad de omisión a la asistencia familiar y analizar tanto los criterios como los principios que utiliza el juzgado para aprobar el acuerdo de terminación anticipada entre el fiscal y el imputado a través de su abogado defensor.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral, en el 2021?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Cuáles son los criterios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021?

- ¿Cuáles son los principios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021?

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 General**

Establecer la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral en el 2021.

#### **1.3.2 Específico**

- Determinar los criterios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021.
- Identificar los principios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021.

### **1.4 Importancia y Justificación del Estudio**

#### **1.4.1 Teórico**

Al realizarse un estudio e investigación sobre la influencia que tiene la institución de la terminación anticipada como salida alternativa, se muestra lo importante que es; por una parte, para el Ministerio Público al posibilitar una reducción en su carga laboral, toda vez que la investigación a su cargo se concluiría en menor tiempo y también para el imputado, al recibir sus beneficios premiales correspondientes de acuerdo con la norma legal; y finalmente para la víctima, recibirá lo que le corresponde obligatoriamente por ley en un menor tiempo posible.

### **1.4.2 Práctico**

Los nuevos graduados o estudiantes de la carrera de derecho deben considerar importante estudiar las medidas alternativas de solución de conflictos, la presente investigación al enfocarse en el derecho procesal penal da cuenta que abogados y fiscales deciden ir a juicios que duran años en resolverse; existiendo un desconocimiento de los métodos de simplificación procesal.

### **1.4.3 Metodológico**

Se utilizaron instrumentos de investigación bajo el enfoque cualitativo, con el desarrollo del método de investigación del estudio de casos, se utilizaron fichas de análisis documental; también se analizarán disposiciones fiscales y acuerdos a los que arriben las partes bajo el principio de consensualidad. Además, se elaborará el instrumento de la entrevista que serán aplicado a expertos en el tema de la investigación, abogados especialistas, magistrados: fiscales y jueces.

### **1.4.4 Relevancia social**

Importante para la sociedad, porque a través de la terminación anticipada el Ministerio Público, como titular de la acción penal y defensor de la legalidad, va a velar que el proceso penal por el delito de OAF se tramite en el menor tiempo posible para subsanar el daño a la víctima. Toda vez, en este caso, el deudor alimentario, con suma urgencia, debe ver el cumplimiento de su deber con el menor alimentista, a fin de coberturar sus principales necesidades y favorecer su desarrollo integral.

### **1.5 Limitaciones del Estudio**

A raíz de la pandemia y con la llega de la virtualidad y el trabajo remoto de parte de las instituciones públicas, el acceso a la información se ha visto afectado, puesto que la gran mayoría de servidores públicos labora de manera remota desde sus respectivos domicilios. En

consecuencia, para ello se requiere una cantidad de tiempo considerable, con la finalidad de lograr la permisibilidad de la información a la entidad, en la cual se enfocará el presente trabajo, empero en el distrito judicial a investigar se encuentra realizando trabajo semipresencial: lo que generaría menos restricciones para la solicitud de información que se requiera. Respecto sobre la bibliografía gracias a la cantidad considerable de información que se puede hallar en las grandes bibliotecas virtuales que se posee en el internet. Asimismo, existirán dificultades en entrevistar a los sujetos, lo que apunta la presente investigación como magistrados y abogados, puesto que al haber un escás en trabajo presencial genera una dificultad.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1 Antecedentes Nacionales**

Armas (2018), en su trabajo de suficiencia profesional “Fundamentos jurídicos dogmáticos de la terminación anticipada y los criterios del Acuerdo Plenario N.º 05-2009, periodo-2017”, determinó que la terminación anticipada es un instrumento que posee el derecho penal y, también es una forma de culminar el mismo basado en el principio de la consensualidad, tomando en consideración el acuerdo antes mencionado. Además, el trabajo de investigación está enfocado en que se conozca el tratamiento que se le otorga a salida alternativa estudiada en el ámbito de su futura aplicación con el Nuevo Código procesal penal de características acusatorio garantista.

Ñahuin y Figueroa (2019), en su tesis “Terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo-2018”, propuso como objetivo principal establecer las influencias legales que produce la aplicación de la institución de terminación anticipada en la etapa intermedia sobre la comisión del delito de OAF. Tiene como hipótesis general que se fundamenta en que permitiría proteger los derechos de la parte agraviada, y se llega a identificar influencia legal, porque el pedido de terminación anticipada es a nombre del Ministerio Público y de la parte imputada. Además, es el juzgador quien va a determinar, de acuerdo con la ley, que el imputado de cumplimiento el abono de las pensiones devengadas adeudadas dentro del plazo. Un porcentaje de imputados cumplen con lo ordenado, sin embargo, para el otro porcentaje el acuerdo es revocado por el juez y se vulneran los derechos de los agraviados alimentistas.

Por su parte, Alvaron (2020), en su trabajo de investigación de maestría “La terminación anticipada como proceso efectivo”, tuvo como objetivo principal el identificar de qué manera

los acuerdos de terminación anticipada solicitados por el Ministerio Público implican el desarrollo de un proceso penal de manera efectiva, en la ciudad de Huaraz, durante el 2018. Asimismo, como objetivos específicos se analizó el nivel de injerencia que tiene el proceso especial de terminación anticipada en la reducción de la carga procesal en el distrito judicial antes mencionado, así como el grado de aprobación de la parte agraviada en calidad de actor civil junto con el titular de la acción penal y parte imputada. Se concluyó que existía una escasez de valoración objetiva de parte de los fiscales, lo que genera que no se tramitasen de manera eficiente la terminación anticipada durante el 2018 en el distrito judicial de Huaraz. Por otro lado, se obtuvo que la parte civil queda conforme con los acuerdos debido a que consideran que no existe otra opción más que aceptar, además quedó comprobado que existe un descontento en la sociedad civil respecto a la tramitación de terminación anticipada entre el fiscal y parte imputada.

A su vez, Araujo (2017), en su tesis de maestría “El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado”, planteó como objetivo generar el determinar el procedimiento que cumple la terminación anticipada sobre el cumplimiento del derecho a la defensa, en las fiscalías penales de Lima Norte, en el periodo comprendido del 2016. Como muestra se tomó en consideración lo vertido por profesionales especializados en materia penal contando los mismos con una amplia experiencia. Del análisis que se realizó a diversos libros, artículos a nivel internacional y nacional, así como de jurisprudencia del exterior e interior permitieron que se establecieran nuevos enfoques sobre la terminación anticipada en el trabajo de investigación. El trabajo de investigación fue de carácter básico, debido a que solo se estudió el fenómeno sin modificar el entorno donde es desarrollado, sobre el diseño de investigación se basó en la teoría fundamentada donde se especifica lo importante que fue el aporte de textos extranjeros a fin de tener un amplio panorama sobre el problema de estudio. Por último, como resultados se obtuvieron conocer a fondo la realidad del problema

en cuestión y proporcionar algunos aportes para la realización cambios sustantivos con el propósito de mejorar.

Por su parte, Villar (2021), en su tesis “La inconstitucionalidad de la prohibición de la terminación anticipada y la conclusión anticipada en los delitos de violación sexual de menores”, tuvo como objetivo general el determinar que la prohibición de la aplicación tanto de la terminación anticipada (TA) como el de la conclusión anticipada (CA) va en contra de la constitución para la comisión del delito contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual de menor de edad, teniendo como hipótesis general que la prohibición de las salidas alternativas antes mencionadas son inconstitucionales cuando se de la comisión del delito de violación sexual. El trabajo de investigación es de tipo básico debido que no posee la intención de aplicativos inmediatos, solo se basa es dar a conocer el fondo de los conocimientos existentes sobre la problemática en cuestión, de carácter transversal porque la estadística fue en un solo momento, de nivel dogmático porque solo se estudió las normas que engloban el problema general. Además, el trabajo de investigación se llevó a cabo en la ciudad de Tarma, y con una muestra del Colegio de abogados de Junín, así como fiscales pertenecientes a la Fiscalía Penal Corporativa de Tarma. Del análisis documental y encuestas, se arribó a las conclusiones que existe una vulneración de los principios del derecho penal como son el de proporcionalidad, razonabilidad, lesividad, así como los principios constitucionales de dignidad e igualdad ante la ley. Es así que la Ley N.º 30838, que modifica el artículo 173 del Código Penal, inciso 5, que prohíbe la aplicación de la TA y CA en la comisión del delito de violación de menores, es inconstitucional por ir en contra de los principios fundamentales del derecho penal, así como por saturar el sistema de justicia peruano, porque buscaría concluir dichos procesos en el menor tiempo.

### **2.1.1 Antecedentes Internacionales**

Guaquéz, Murcia y Torres (2019), en su tesis “Control judicial en allanamientos, preacuerdos y negociaciones”, determinó que es importante señalar que los mecanismos de simplificación en los procesos penales son imprescindibles para garantizar que estos sean eficaces y eficientes frente a un sistema que está en pronto colapso debido a la sobrecarga del sistema judicial existente. La negociación de controversias penales puede evitar lo tedioso que puede ser la realización de etapas procesales como los juicios orales y por ende el riesgo de tomar decisiones contrarias a las pretensiones Estatales. El mecanismo de terminación anticipada beneficia a la parte imputada quienes son los que negociarán su pronta resolución de su proceso, participando de manera activa en la resolución a cambio de los beneficios punitivos que conlleva acogerse al mecanismo, logrando así una justicia más humana.

Mientras que Burgos y Castillo (2021), en su tesis de maestría “Implicancias jurídico legales dentro del sistema penal acusatorio colombiano cuando en materia de preacuerdos y negociaciones entre la fiscalía general de la nación y el procesado se condena por el delito pactado y no el realmente perpetrado”, planteó que los acuerdos entre el ente acusador y el procesado, dentro del sistema penal acusatorio, se han convertido en un gran avance para dinamizar y descongestionar el sistema procesal penal, entre uno de los grandes logros que contiene la obra procesal penal del 2004. Además, se tuvo en cuenta que el procesado se desiste del juicio oral y público, reconociendo su responsabilidad para ser condenado por el delito que perpetró y por su parte el ente acusador flexibilizó su potestad sancionadora con el fin de favorecer al encartado y aminorar por lo general la imposición de una pena ostensiblemente menor a la que se le impondría si fuera vencido en juicio.

A su vez, Batista (2020), en su artículo de investigación sobre el “Enfoque restaurativo y perspectiva comparada de las terminaciones anticipadas en la justicia penal juvenil”, abordó que el texto buscó darle un sentido y definición en concreto sobre las terminaciones anticipadas

en el derecho penal juvenil. Para el desarrollo de la salida alternativa como instrumento de simplificación y abreviación de los procesos formales de la pronta aceptación de responsabilidad de parte de los adolescentes tendientes a la justicia premial. Es así que, se objeta de la misma manera el enfoque de restauración en materia de la aplicación de las penas como consecuencia de todo el proceso y la comisión de los delitos, del trabajo de investigación se tomó en cuenta las legislaciones comparadas y reglas específicas, teniendo en cuenta casos similares que dan un horizonte sobre las principales tendencias en la materia. En general, las terminaciones anticipadas, las medidas que se imponen y las reglas de conducta derivadas de dicho instrumento son parte del conjunto de medidas socioeducativas que son definidas por ley de cada país, así como de su ejecución.

## **2.2 Estructura Teórica y Científica que Sustenta el Estudio**

La terminación anticipada es uno de los instrumentos que nos da el legislador con la finalidad de llevar un juicio justo en el menor tiempo posible, que reduce algunas fases del proceso penal. Según Calderón (2013), “es un proceso especial que permite una salida simplificada a través de la negociación entre el Ministerio Público y la defensa (Se basa en el principio del consenso)” (p. 126). En ese sentido, en el presente proceso especial, los únicos sujetos legitimados son el titular de la acción penal es decir el representante del Ministerio Público y la defensa, por lo que queda de lado la víctima.

Asimismo, es importante señalar que el origen del tratamiento de la salida alternativa de terminación anticipada tiene su origen en el *plea bargaining* de los Estados Unidos de América. Rosie (2006) señala que es una negociación previa al juicio entre el acusado y la fiscalía durante la cual el acusado reconoce su culpa a fin de negociar alguna concesión por parte del fiscal.

Por otro lado, tenemos al *patteggiamento* italiano (Studio Cataldi, 2021), que señala un acuerdo entre el imputado y el representante del Ministerio Público en búsqueda de la

reducción en la sanción a imponérsele. El *patteggiamento* italiano se encuentra tipificado en el artículo 444° del Código de Procedura Penale italiano, es así como en su inciso número 1 señala lo siguiente:

El acusado y el fiscal podrán requerir al tribunal la aplicación, en la especie y medida indicada de una pena alternativa o una pena pecuniaria, reducida hasta en un tercio, o una condena de prisión cuando esta, teniendo en cuenta las circunstancias y reducida hasta un tercio, no exceda de dos años de pena de prisión o detención, sola o combinada con una pena pecuniaria.

En ese sentido, podemos observar que existe una gran similitud entre los conceptos internacionales y los nacionales respecto de la terminación anticipada respecto de sus orígenes norteamericanos e italianos.

En nuestro país en el 2018 se dio la Casación 936 de Ayacucho que en sus considerandos a y b señalan que:

La terminación anticipada es un mecanismo propio y autónomo de un proceso penal común ya que su propósito principal es la reducción y abreviación de etapas procesales del proceso penal basándose en el principio de consenso ya que engloba un acuerdo que celebran entre la parte imputada y el titular de la acción penal sobre el hecho y la consecuencia jurídica que conlleva este, ambas partes consensan no solo sobre la base del hecho punible sino también sobre la pena, la reparación civil y consecuencias accesorias, previo a que el representante del Ministerio Público formulase su acusación. Lo acordado entre el fiscal con la parte imputada se encuentra sujeta al marco de lo estipulado en el principio de legalidad, es decir que las características, propuestas y consensos deben encontrarse dentro de los lineamientos de la normativa legal, no puede ser aprobado un acuerdo que vaya en contradicción a lo que la ley establece. Ahora bien, esta delimitación se basa fundamentalmente en el modelo al cual

estamos acogidos que es el del Estado Constitucional y Democrático de derecho, en donde no se permiten acuerdos contrarios al ordenamiento jurídico.

Pudiendo apreciar de esta regulación, el legislador le ha dado una definición más a fondo a lo ya definido en el Código Procesal Penal del 2004, desde el artículo 468 al 471.

Además, de acuerdo con lo indicado en la Casación 936-2018 de Ayacucho sobre la negociación, dicho acuerdo debe ser sometido a aprobación judicial y es el juez de investigación preparatoria quien debe ejercer un control de legalidad, de razonabilidad y de proporcionalidad. (Calderón, 2013).

Es decir, no solo basta que ambas partes arriben a un acuerdo y con la sola presentación ante el juez, sino que el órgano jurisdiccional está en la obligación de revisar dicho acuerdo y verificar que cumpla con todos los principios rectores de la terminación anticipada.

### **2.3 Definición de Términos Básicos**

Terminación anticipada, delito, omisión a la asistencia familiar, mecanismo de simplificación procesal, proceso inmediato, principio de legalidad, principio de razonabilidad, principio de proporcionalidad, beneficios prémiales, celeridad procesal, consenso, descarga procesal.

**Terminación anticipada.** Es una salida alternativa que nos da el legislador con la finalidad de simplificar un proceso penal, todo ello descrito en los siguientes artículos en el CPP del 2004:

De acuerdo con el artículo 468 del citado cuerpo legal, los procesos podrán terminar anticipadamente, siempre y cuando se cumplan con algunos de los requisitos en las que puede ser requerida a petición del representante del Ministerio Público o parte imputada ante el Juez de Investigación Preparatoria por única vez la celebración de una audiencia de terminación anticipada de índole privada, es importante señalar que la celebración de esta audiencia no genera impedimento para que el proceso continúe su curso, sin embargo, el órgano

jurisdiccional formará un cuaderno aparte. Si bien es cierto ambas partes puede solicitar de manera personal pero también de manera en conjunta y ambos están legitimados para sostener reuniones preparatorias informales a fin de arribar a un Acuerdo Provisional sobre las consecuencias jurídicas y accesorias.

Ahora bien, el requerimiento del Ministerio Público o solicitud de la parte imputada se pondrá de conocimiento a todas las partes dentro del plazo de cinco (5) días quienes a su criterio podrán pronunciarse sobre la pertinencia de la terminación anticipada. Sin perjuicio de ello, la celebración de la audiencia única y exclusivamente se instalará con la presencia obligatoria del fiscal y parte imputada conjuntamente con el abogado defensor, empero, la asistencia de la parte agraviada es facultativa. Luego de haberse escuchado a las partes, el órgano jurisdiccional podrá suspender la audiencia dentro de un breve tiempo a fin de que en caso no se haya llegado un acuerdo previo, las partes puedan negociar por un posible acuerdo, en caso se haya arribado a un acuerdo de manera consensual entre las parte imputada y fiscalía, el juez deberá emitir pronunciamiento a través de una sentencia anticipada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la celebración de la audiencia.

La sentencia anticipada podrá ser impugnada por los demás sujetos procesales, pero según el ámbito de su intervención, es decir se podrá cuestionar la legalidad del acuerdo o el monto de la reparación civil impuesta, sobre la pretensión civil, la segunda instancia podrá aumentar la reparación civil siempre y cuando se encuentre dentro del alcance de la pretensión del actor civil.

**Delito.** Es un acto voluntario de parte del ser humano que cumple con los requisitos de una acción que es prohibida por el derecho penal (Machicado, 2010), respecto a los requisitos nos referimos a que cumple con lo establecido en un tipo penal. Por ejemplo, en el caso de falsedad ideológica el tipo penal afirmó: “El que inserta o hace insertar un instrumento público,

declaraciones falsas [...]”. Claro está el hecho de que una persona inserte esto es que existe una voluntad de insertar el instrumento público, declaraciones falsas, etc. Cumple con los requisitos de la acción condenada por el derecho penal, es preciso señalar también que el delito es un acto que perjudica a la sociedad o es considerado peligroso ya que se encuentra como lo hemos desarrollado, específicamente definido, prohibido y castigado por el derecho penal.

**Omisión a la asistencia familiar.** Tipo penal que vulnera el bien jurídico protegido de la “familia”, para Chunga (2019) “lo que se pretende con el tipo penal es tutelar a los individuos más vulnerables que conforman o pretenden conformar una familia respecto del incumplimiento de las obligaciones básicas que suponen su existencia” (p.24) este se encuentra tipificado en el artículo 149 del Código Penal que sanciona al que no cumple con las obligaciones alimentarias establecidas en un mandato judicial siendo este reprimido con una pena privativa de la libertad no mayor a los tres (3) años sin perjuicio de la ejecución del mandato judicial que impone la prestaciones alimentarias.

**Mecanismo de simplificación procesal.** Son instituciones que permiten abreviar etapas en el trámite del proceso penal e inclusive en alguno de estos, la obtención de una sentencia anticipada, respetando los estándares mínimos del debido proceso (López, 2016, diapositiva 5).

**Proceso inmediato.** El proceso que se dio a conocer con la implementación del Código Procesal Penal del 2004 y entró en vigencia por primera vez en el distrito judicial de Huaura. Según Mendoza (2019):

El proceso inmediato es un proceso *express*; por esta razón, para evitar la afectación del contradictorio es de exigencia de dos requisitos centrales. **i)** que exista información suficiente que permita la construcción de la imputación concreta; **ii)** que la imputación corresponda a un caso fácil (p.15).

Asimismo, es un proceso importante en la legislación peruana que no necesita una mayor explicación sobre su nomenclatura, porque de por sí se entiende que es presuroso y raudo dentro de la comisión de delito, sobre los requisitos que plantea el autor del citado libro es que sea un delito en la que carezca de efectuarse nuevos índices de investigación para la imputación del investigado y también que se refiera a delitos fáciles, en la práctica los llamamos como delitos de “bagatela”. Siguiendo esa nomina, traemos a colación el DL N.º 1194 en su artículo 2º que modifica el art. 446º del CPP del 2004 y expresa:

(...) El fiscal también deberá solicitar la incoación del proceso inmediato para los delitos de omisión de asistencia familiar y los de conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 447 del presente código.

Haciendo una interpretación literal de la modificatoria es que el fiscal tiene la facultad de poder solicitar la incoación del proceso inmediato sobre los mencionados delitos, mas no está siendo obligado.

**Principio de legalidad.** Entre los más importantes y aplicables en todo ordenamiento jurídico, es así como Cristóbal (2020) sostiene lo siguiente: “El principio de legalidad limita la aplicación arbitraria de toda sanción penal, pues es un imperativo dentro de todo Estado constitucional de derecho que deba irradiar el ordenamiento jurídico en general” (p. 249). Siendo así, todo beneficio y/o acuerdo debe estar sustentado en la norma legal sin afectar a terceros.

**Principio de razonabilidad.** Como su propio nombre lo afirmó, es el razonamiento con la que deben actuar en el ordenamiento jurídico que tengan la facultad de emitir decisiones, estas deben estar basadas en la norma legal y no ser desmedidas o que se aplique de manera arbitraria o inconstitucional. Es por ello que Indacochea (2008) refiere que “la razonabilidad permitiría determinar si las decisiones y actos resultan materialmente justos y en consecuencia

si son válidos desde el punto de vista constitucional” (p. 102). Siguiendo esa línea, se puede decir que toda decisión que emita el órgano jurisdiccional debe estar enmarcada dentro de los límites de la ley, este principio va de la mano junto con el principio de proporcionalidad porque si hablamos del derecho penal, estamos tratando de la restricción de uno de los bienes jurídicos más importantes de una persona que es el de la libertad, el cual puede afectar muchas aristas entre ellas el proyecto de vida de un ciudadano.

**Principio de proporcionalidad.** Este principio es considerado dentro de los principios generales del derecho y se justifica, puesto que en que toda medida que restringe algún derecho como puede ser una sanción o una pena privativa de la libertad, la misma debe ser proporcional e ir de acuerdo con la realidad y no desmedida o exagerada. Es así como Peña (2007) afirmó que “este principio legitimador del derecho punitivo actúa como un límite contenedor del ejercicio de la violencia punitiva, destinado a tutelar la libertad y la dignidad humana” (p. 156). Por lo tanto, es importante para el derecho penal, puesto que el Estado a través de los órganos jurisdiccionales ejerce el poder punitivo, pero siempre y cuando imponiendo penas que se den acorde a la realidad o en todo caso a los casos en concreto.

**Beneficios premiales.** Como su propio nombre lo afirma “premiales” viene de la raíz premio que tiene un significado de bonificación. En el presente caso, recibe dicho beneficio gracias a su colaboración de arribar a la verdad dentro del proceso penal, los beneficios premiales provienen del derecho penal premial que, según Benítez (2004), son perspectivas de una retribución al sujeto activo quien realiza el delito, sin embargo, este contribuye de manera activa llámese en la investigación policial o judicial, es decir, los sujetos brindan datos, información, entre otros con la finalidad de recibir un beneficio llámese reducción de la pena, reducción del pago de reparación civil, penas suspendidas, etc.

**Celeridad procesal.** Entre los principios rectores que engloban al proceso penal. Según Rosas (2009), “el principio de celeridad tiene una estrecha relación con el plazo razonable, así

como con la dilación indebida de un proceso” (p. 142). Es decir, se basa en que todo proceso penal debe cumplir con los plazos procesales marcados por la norma legal, evitando dilaciones que generen una ampliación en el proceso.

**Principio de consenso.** Para Del Río (2008), “el principio de consenso en el proceso penal implica que las partes puedan acordar sobre la estructura procedimental a que se someterá el asunto penal, inclusive, sobre el contenido fáctico y jurídico-penal del mismo asunto” (p. 158). Esto quiere decir que será el fiscal quien decidirá tomando en cuenta cada uno de las causas si resulta beneficioso promover el proceso de TA, asimismo la defensa a través de una estrategia defensiva decide de optar por el camino que le sea beneficioso a su patrocinado, quedando así que el instrumento de terminación anticipada es la vía más idónea para obtener una resolución condenatoria no tan gravosa considerando que de no acogerse la condena sería mayor.

**Descarga procesal.** Para Hernández (2008), “la descarga procesal, por su parte, está representada por los procesos que salen del sistema, es decir, los expedientes resueltos” (p. 18). Es así también que toda sede judicial posee una cantidad de expedientes por resolver, los mismos que se le da trámite a través de jornadas en donde se dedican a la depuración de procesos como los que están por archivarse, para emisión de resoluciones y también revisiones que llevan un tiempo paralizados al no ser urgentes.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DEL ESTUDIO**

#### **3.1 Tipo y Método de Investigación**

##### **3.1.2 Según el enfoque de la investigación**

El presente proyecto de investigación utiliza el enfoque cualitativo, de la cual se focaliza en la revisión y recopilación de información, es así que su objetivo es comprender los fenómenos, estudiarlos desde la perspectiva de los actores en un entorno y contexto natural (Hernández, 2014).

##### **3.1.3 Según el propósito intrínseco**

Se ha tomado en cuenta la investigación descriptiva, que es el procedimiento que tiene por objetivo hacer una descripción de las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar. (Martínez, 2018).

De esta manera, en la presente investigación se estudiará el fenómeno de la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar, puesto que al ser un mecanismo de simplificación procesal genera una modificación en el plazo de un proceso penal, reduciéndose de manera considerable.

Asimismo, respecto del sujeto o población, en concreto en la institución de terminación anticipada, es única y exclusivamente de los representantes del Ministerio Público, jueces y parte imputada, representada por su abogado defensor; por lo que los referidos serán los considerados como población o sujetos.

#### **3.1.4 Según el propósito extrínseco**

Será una investigación pura o teórica, puesto que se centra en demostrar y permitir a los nuevos estudiantes y/o egresados del derecho la existencia de la medida de salida alternativa, que es la estudiada en el presente trabajo.

#### **3.1.5 Método de investigación**

Se empleó el método de estudio de casos, que consiste en el análisis de casos en particulares, debido que luego de realizar dicha revisión, además se pudo explicar los aspectos negativos y positivos para una mejor comprensión sin perder la esencia del presente trabajo de investigación.

#### **3.2 Muestra**

En relación a la muestra, tal como señala Hernández, Fernández y Baptista (2014), “es un conjunto de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc. La cual se recogerán datos, sin la necesidad de que sean estadísticamente representativos del universo o población que se estudia” (p. 384).

Como muestra se tomó en cuenta a los abogados especialistas en materia de procesal penal, fiscales especializados en materia de familia, así como jueces de investigación preparatoria, quienes gracias a su experiencia obtenida a lo largo de los años nos dieron su opinión respecto al tema materia de la presente investigación. Asimismo, es importante señalar que las entrevistas se llevaron a cabo a través de la plataforma Google Meet a fin de cumplir el distanciamiento obligatorio impuesto por el ejecutivo para evitar la propagación del COVID-19.

##### **3.2.1 Profesionales para analizar**

- **Abogados.** Estos profesionales del derecho forman parte de los sujetos procesales cumpliendo un rol específico, ya sea como defensa del sujeto activo y/o del sujeto

pasivo. En ese sentido, es un complemento importante en el desarrollo de un proceso penal y aún más importante al momento de arribar a un acuerdo como el de terminación anticipada, siendo este un requisito *sine qua non* previsto en la ley. Por lo que la participación de los abogados es de obligatoriedad en el presente trabajo, debido a la gran injerencia que posee como defensa del sujeto activo. Fueron dos profesionales especialistas en el derecho penal y procesal penal que serán evaluados a través de una entrevista virtual.

- **Fiscal.** Sujeto procesal importante, porque es el primero quien toma conocimiento de la conducta ilícita incurrida por el demandado-imputado y es el mismo que insta al imputado para que se acoja a una salida alternativa vía terminación anticipada, de los mismos se tomaron en consideración dos representantes del Ministerio Público para la presente investigación.
- **Juez de investigación preparatoria.** Tercer sujeto procesal de características de imparcialidad, quien es el que conoce luego de que el representante del Ministerio Público y de la defensa arriben a un acuerdo y deciden presentarlo ante el juez para que el mismo haga una revisión haciendo valer los principios correspondientes. Del presente sujeto procesal se obtuvo el apoyo de dos jueces que fueron analizados vía entrevista virtual a fin de apoyar el presente trabajo.
- **Juez de paz y paz letrado.** Si bien es cierto son conocedores del proceso civil y que imponen una pensión mensual a través de una respectiva sentencia, sin embargo, no entran a tallar dentro del proceso penal posterior al incumplimiento de su imposición, por lo que se debió de excluirlos al no tener injerencia con lo que se va a investigar en el presente trabajo por lo que no sería beneficioso tomar en consideración de entrevistar.

### **3.2.2 Documentos para analizar**

**Sentencias.** Es uno de los instrumentos importantes que se analizaron, puesto que dentro del mismo se pudo revisar los puntos de negociación acordados entre el fiscal y el imputado a través de su defensor, con la revisión de parte del órgano jurisdiccional a fin de que se encuentre dentro de los límites del principio de legalidad y no contravenga la normativa.

### **3.3 Criterios de Inclusión y exclusión**

#### **3.3.1 Criterios de inclusión**

Se considera la aplicación del instrumento de la entrevista a fiscales, abogados y jueces, puesto que son expertos en la materia en que se basó la presente investigación, y que además tienen interés y voluntad de ser entrevistados con la finalidad de coadyuvar con sus aportes.

#### **3.3.2 Criterios de exclusión**

Se excluyó a los abogados, jueces y fiscales que no se encuentren que desempeñen actividades dentro del distrito judicial de Huaura-Juzgados de Huaral y que no tienen especialización en la materia en que se basó la presente investigación.

### **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Por un lado, se tomó como técnica a la entrevista, en la que se tuvo reuniones con los letrados, tanto abogados, fiscales como jueces de la provincia que se desempeñan en el derecho penal y derecho procesal penal, con la finalidad de conocer su opinión sobre si en efecto se debe tener en consideración la medida de salida alternativa como es el de terminación anticipada.

Por otro lado, se analizaron casos en concreto como el de disposiciones fiscales y sentencias para conocer el resultado de la influencia que tuvo la institución de la terminación anticipada en los casos de omisión a la asistencia familiar.

### **3.5 Procedimiento para la recolección de datos**

El procedimiento para analizar en el presente trabajo se dio de la siguiente manera:

- i. Se contactó tanto con representantes del Ministerio Público, así como jueces dentro de la jurisdicción de Huaral, a fin de proponerles si estaban dispuestos a apoyar en la realización de un trabajo de investigación para mi titulación.
- ii. Se llevaron a cabo las entrevistas en el día y hora acordados de manera virtual a través de la plataforma de Google Meet a fin de evitar el contacto directo y cumplir con el distanciamiento social.
- iii. Me contacté con los profesionales del derecho especializados en el derecho penal especialmente defensores públicos para coordinar fecha y hora para la realización de una entrevista virtual.
- iv. Asimismo, se hizo una revisión de resoluciones judiciales de acuerdos de terminación anticipada en delitos de omisión a la asistencia familiar con la debida fundamentación.

### **3.6 Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos**

Las técnicas son procedimientos para el desarrollo de una actividad determinada en el presente caso, el de la investigación, por lo que a fin de recolectar información se ha optado por el de entrevistar a los actores que conforman la muestra. Asimismo, la obtención de la información, de acuerdo con el párrafo anterior, se dio paso a un análisis sobre los datos recolectados de las entrevistas y se arribó a las conclusiones. Además, para el tratamiento de los datos obtenidos producto de las entrevistas juntamente con el análisis documental, se efectuó a través del *software* ATLAS.ti 9.

## **3.7 Aspectos Éticos en Investigación**

### **3.7.1 Integridad científica**

La presente investigación se ha desarrollado respetando las pautas implementadas de acuerdo con la guía para el desarrollo de trabajos de investigación de la dirección de investigación de la Universidad Continental en el 2022.

### **3.7.2 Conflicto de intereses**

El método de investigación se ha practicado de manera transparente y honesta, sin haber una modificación respecto a los resultados obtenidos, en la presente investigación no ha habido ningún tipo de influencia que genere algún conflicto u opinión que favorezca a un particular o entidad pública.

### **3.7.3 Mala conducta científica**

Es así como, en todo momento existió un ánimo de demostrar los resultados de la investigación de manera íntegra y veraz, sin existir alguna distorsión o muestra de resultados que no se acoplen a la realidad, es decir, información que no sea real.

### **3.7.4 Plagio y autoplagio**

Asimismo, se ha cumplido con aplicar la normativa APA para la citación de textos que coadyuvaron a una mejor interpretación del presente trabajo, al igual que el respeto a los autores de los libros revisados que finalmente han sido beneficios para el desarrollo de la presente investigación.

### **3.7.5 Comité de Ética de Investigación**

Finalmente, el presente trabajo de investigación ha sido aprobado por un comité de ética, garantizando que la información brindada cumple con las consideraciones necesarias.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIONES

#### 4.1 Resultados

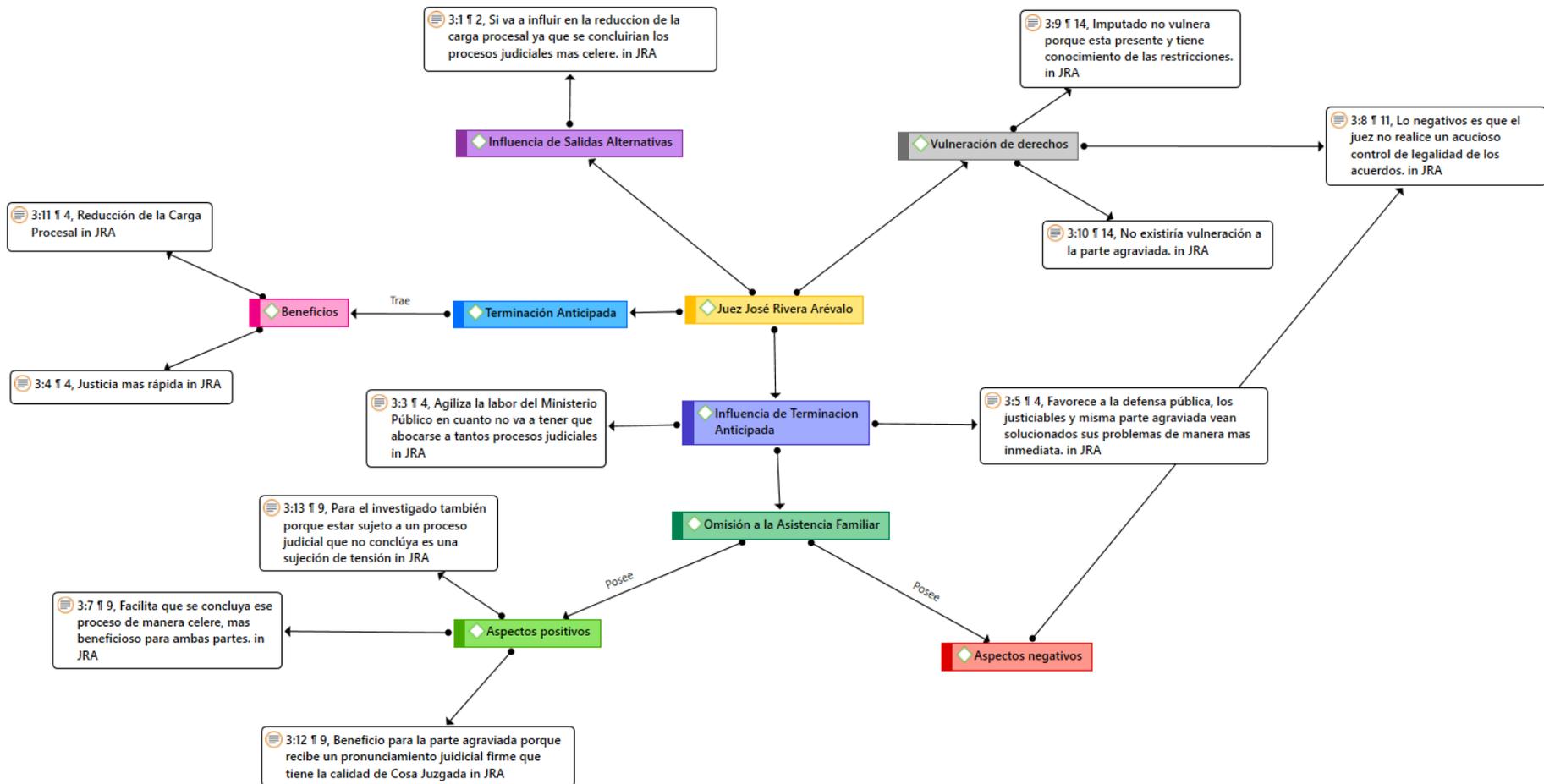
En la presente investigación, se obtuvo información bajo la modalidad de entrevistas realizadas a 6 operadores de justicia y profesionales en derecho (2 jueces de investigación preparatoria, 2 representantes del Ministerio Público y 2 abogados pertenecientes a la Defensoría Pública) con amplia experiencia en aplicación y conocimiento en mecanismos de simplificación procesal, así como en el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar. Posterior a la práctica de las respectivas entrevistas, se procedió con el análisis de 6 resoluciones judiciales con sentencia bajo la óptica de la “terminación anticipada” en la ciudad de Huaral sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, siendo estos procesados y codificados mediante el *software* ATLAS.ti 9.

Para el instrumento de recolección de datos, se elaboró una guía de 6 preguntas tomando en consideración los objetivos de la presente investigación. Es importante señalar que debido al contexto en el que vivimos sobre la pandemia del COVID-19, las entrevistas se aplicaron bajo la plataforma de Google Meet, siendo esta grabada bajo el consentimiento de la muestra, así como la transcripción posterior realizada por el investigador.

Con relación al análisis de las resoluciones judiciales, tenemos que la sede judicial de Huaral pertenece a la Distrito Judicial de Huaura, donde en el proceso penal se basa en la oralidad, razón por la cual la emisión de los fundamentos de las resoluciones es de manera oral, grabadas en un audio. En ese sentido, se procedió a solicitar los audios correspondientes a las resoluciones a analizar y posteriormente transcritas. Asimismo, es importante señalar que la información recopilada de los audios y resoluciones, se analizó el contenido haciendo uso del programa ATLAS.ti 9.

**Figura 1**

*Esquema de codificación de la entrevista aplicada al juez José Rivera Arévalo*



Fuente: Análisis del software ATLAS.ti.

### ***Interpretación***

Sobre la figura 1, conforme a las respuestas obtenidas por el entrevistado José Rivera Arévalo, quien es magistrado del primer juzgado de investigación preparatoria de Huaral, se puede advertir que en efecto las salidas alternativas influyen en la deducción de la gran carga procesal que posee actualmente el Poder Judicial, puesto que los procesos culminarían de una manera más célere. Respecto de la terminación anticipada, también nos afirmó que reduce la carga procesal, así como la obtención de una justicia más rápida. Sobre la influencia de esta es de vital importancia, porque agiliza las labores que realiza el Ministerio Público, debido a que no se acumulara de tantos procesos judiciales y, por otra parte, favorece a los defensores públicos, justiciables y agraviados al ver solucionados sus procesos de una manera más inmediata y rápida. Sobre la influencia en el delito de omisión a la asistencia familiar, nos afirmó que posee aspectos positivos en cuanto al investigado, porque al reducirse el tiempo del proceso va a dejar de estar sujeto a una situación de tensión el hecho de estar dentro de un conflicto de intereses, por la parte agraviada también, puesto que recibe un pronunciamiento judicial firme en calidad de cosa juzgada, siendo entonces esta salida alternativa beneficiosa para ambas partes. Sobre los aspectos negativos, el único punto que refiere es que el juzgador debe realizar un correcto control sobre legalidad del acuerdo bien minucioso, lo que vulneraría el derecho fundamental a una debida motivación de una resolución judicial, siendo la única vulneración que refiere, porque tanto para la parte imputada como la parte agraviada no vulneraría ningún derecho.

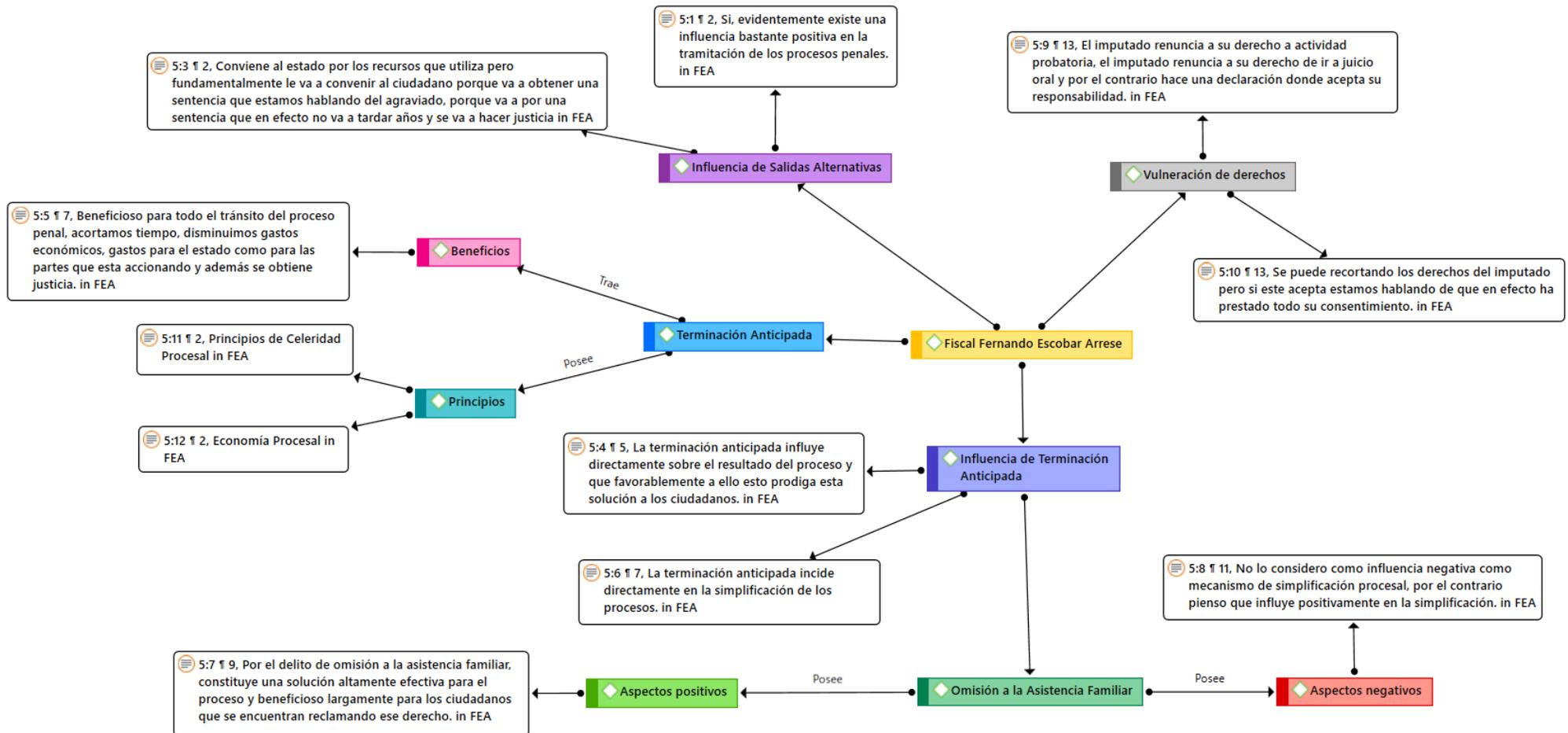


### ***Interpretación***

Sobre la figura 2, tenemos al entrevistado, el magistrado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral, Dr. William Sandivar Murillo, refiere que en efecto las salidas alternativas tienen una repercusión sobre los procesos penales, puesto que terminan casos en un menor tiempo, recibiendo algunas de las partes beneficios, sin embargo, solo favorece a algunos delitos mas no para todos. En relación con la terminación anticipada refiere que sí influye positivamente, pues tiene como beneficio el reducir la carga procesal al poder culminarse procesos en un corto plazo, puesto que es considerado como una salida alternativa al proceso común y se encuentra tipificado en el Código Procesal Penal del 2004. Enfocados en el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, afirmó que es positiva la aplicación de este instrumento de simplificación procesal en este delito, debido que para la parte imputada va a culminar su proceso de una manera más rápida evitando las fases de investigación y todas las demás fases que comprende el proceso común. Y por la parte agraviada es que recibirá un resarcimiento económico con esta salida alternativa luego de pasar por todo un proceso civil a nivel de paz letrado. Sobre los aspectos negativos, el magistrado considera que no existen, sin embargo, señala que puede existir una vulneración de los derechos solo del imputado si este no es bien asesorado por su abogado defensor sobre las consecuencias que le genera el acogerse a esta salida alternativa, de la misma manera es de la opinión que debe estar válidamente notificado para que pueda objetar o en todo caso plantear cualquier otra incidencia y si no se cumplen todas estas premisas no recaería en vulneración de ningún derecho.

**Figura 3**

*Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el fiscal Fernando Escobar Arrese*



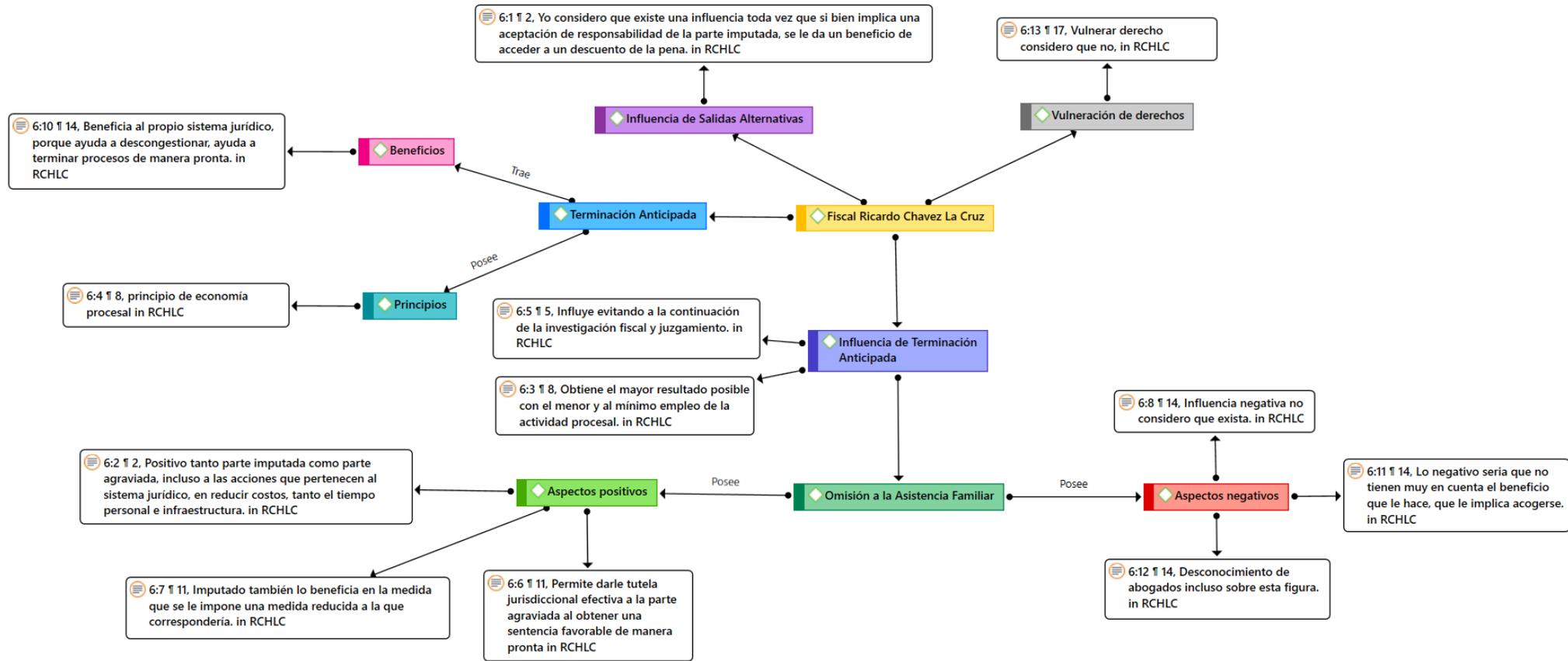
Fuente: Análisis del *software* ATLAS.ti.

### ***Interpretación***

Sobre la figura 3, el entrevistado, el fiscal provincial del despacho de Coordinación de la Fiscalía Penal Corporativa de Huaral, el Dr. Fernando Escobar Arrese, nos refiere que las salidas alternativas tienen una influencia bastante positiva en el trámite de un proceso penal, puesto que reduce el empleo de recursos para el Estado y para los justiciables la resolución de sus conflictos en un menor plazo. Así, específicamente en la terminación anticipada expresa que en efecto trae beneficios por el hecho de ser una salida alternativa al proceso común amparándose en los principios de celeridad y economía procesal, asimismo influye sobre el resultado del proceso y que favorablemente a ello esto prodiga la solución que buscan los ciudadanos. Sobre la aplicación de este mecanismo sobre la aplicación en el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, por un lado, nos menciona que en efecto posee aspectos positivos, ya que constituye una solución altamente efectiva para el proceso y beneficioso tanto para la parte agraviada, quien es la que reclama su derecho y para el imputado quien dejaría de estar sujeto a un proceso largo como es el proceso común, por otro lado, refiere que no existen aspectos negativos en la aplicación de este instrumento como la de la terminación anticipada. Sobre la vulneración de algún derecho, no existiría ninguna vulneración más bien si una renuncia a un derecho como es por parte del imputado, renunciando a la actividad probatoria y al de un juicio oral, sin embargo, el imputado presta su consentimiento con la finalidad de acogerse a esta salida alternativa, y queda de lado algún tipo de vulneración de algunos de sus derechos.

**Figura 4**

*Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el fiscal Ricardo Chávez La Cruz*



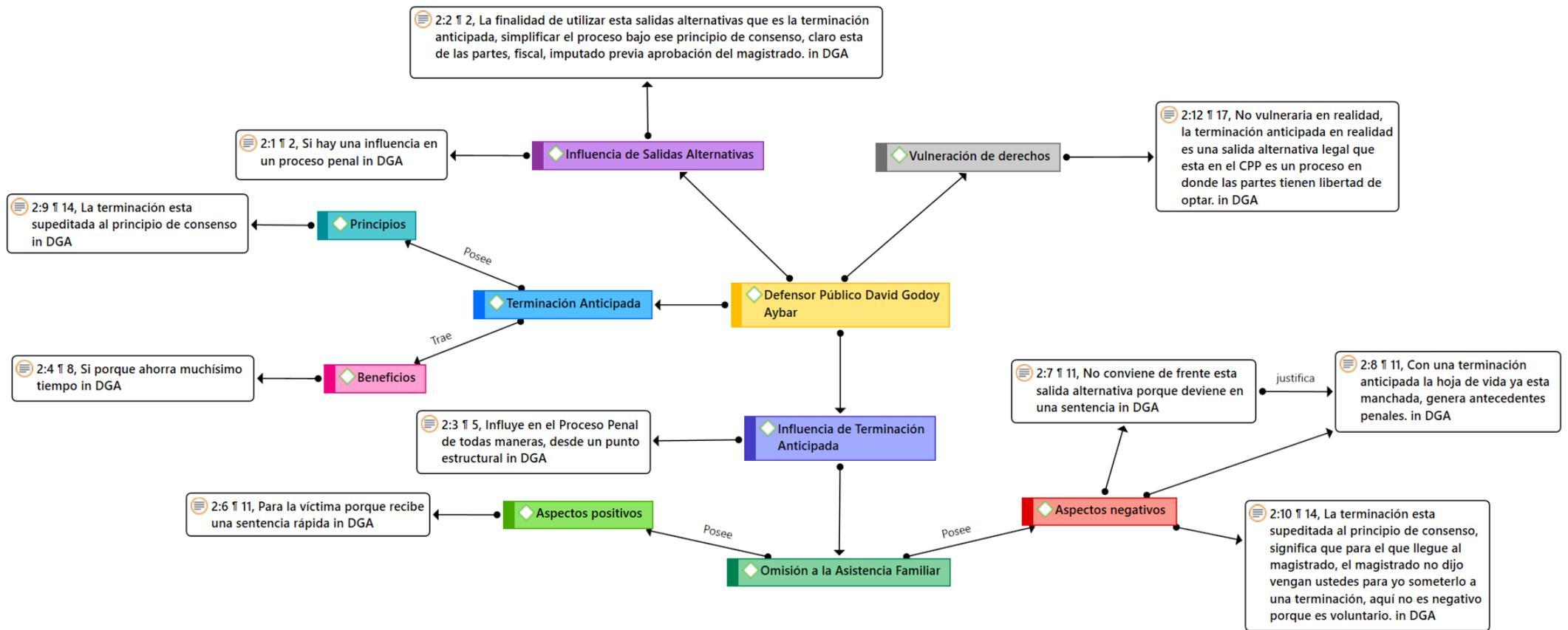
Fuente: Análisis del *software* ATLAS.ti.

### ***Interpretación***

Sobre la figura 4, se tiene al entrevistado, el fiscal adjunto provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Huaral, el Dr. Ricardo Chávez La Cruz, quien nos afirmó que existe una influencia de las salidas alternativa toda vez que existe un reconocimiento de los cargos por parte del imputado con la intención de recibir un beneficio. Tratándose de la salida alternativa de la terminación anticipada refiere que influye evitando la continuación de la investigación fiscal y posterior juzgamiento, así como la obtención de un resultado en el menor empleo de la actividad procesal, beneficioso en el sentido que reduce la actuación del propio sistema jurídico ya que ayudaría a descongestionar el mismo y culminar procesos de manera pronta amparándose en el principio de economía procesal. Sobre la aplicación de esta institución sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, expresa que, por un lado, es positivo tanto para la parte imputada, la parte agraviada como para el propio sistema jurídico antes mencionado. Para el imputado lo beneficia en la medida que la pena a imponérsele se reduce como compensación por su aceptación de cargos y para la parte agraviada obtener una sentencia favorable en un menor plazo, por otro lado, sobre los aspectos negativos es que existe un gran desconocimiento sobre este mecanismo de simplificación procesal a nivel abogados defensores y esto genera que los patrocinados desconozcan que al acogerse, les genera un beneficio premial. Sobre la vulneración de los derechos de algunas de las partes, nos refirió que de ninguna manera existe vulneración alguna.

**Figura 5**

*Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el defensor público David Godoy Aybar*



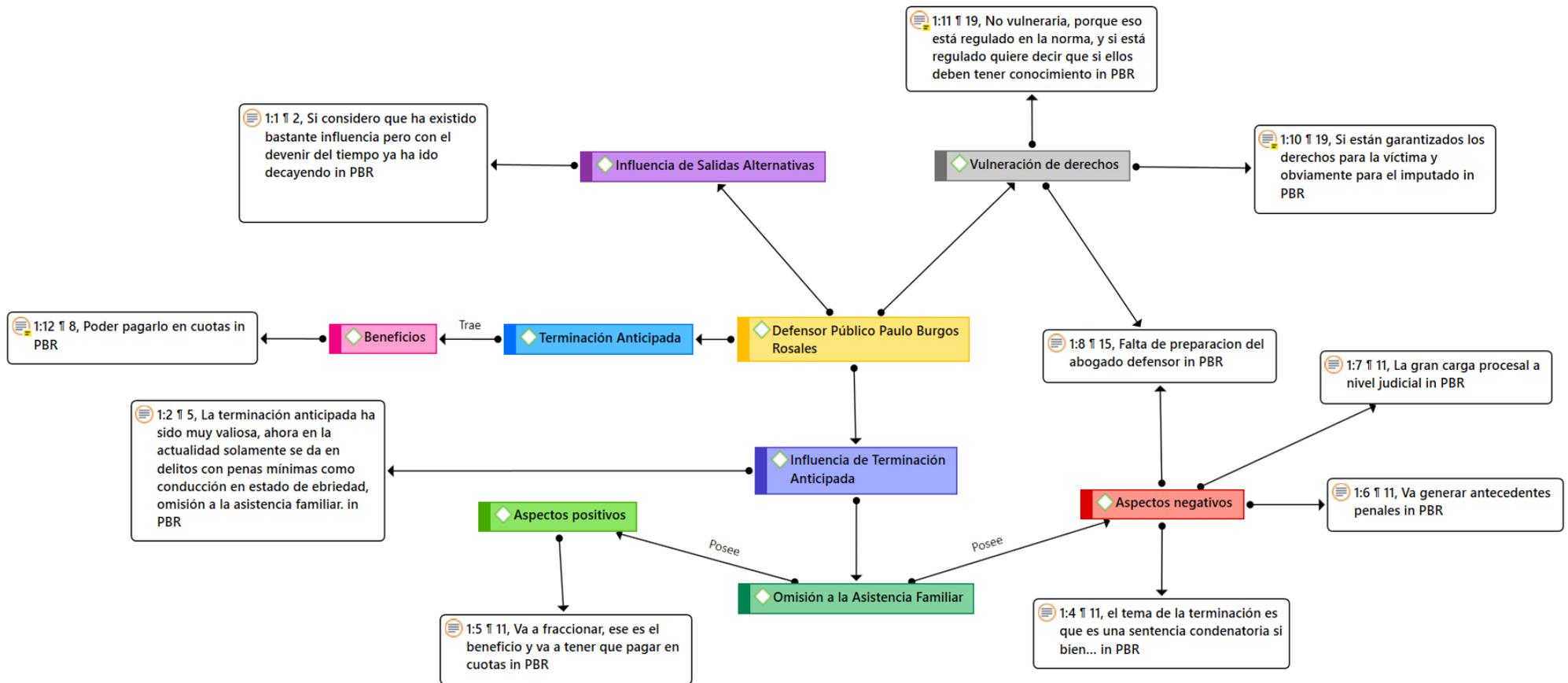
Fuente: Análisis del software ATLAS.ti.

### ***Interpretación***

Sobre la figura 5, se tiene al entrevistado, el abogado David Godoy Aybar de la Defensoría Pública de Huaral, quien nos expresa que las salidas alternativas tienen una influencia en el proceso penal simplificando ciertas fases del proceso común. Centrándose en la terminación anticipada, nos afirmó que influye en el proceso penal, pero desde un enfoque estructural ahorrando tiempo y amparándose en el principio de consenso, ya que tanto la parte imputada, a través de su abogado defensor y fiscal, arriban a un acuerdo y lo presentan ante el magistrado a fin de que realice su control de legalidad. Sobre la aplicación de esta institución en el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, tiene aspectos positivos como es el de la parte agraviada al recibir una sentencia de manera favorable rápidamente, sin embargo, la parte imputada es quien recibe los aspectos negativos, ya que este recibiría una sentencia condenatoria, lo que genera un antecedente penal que traerá repercusiones en el ámbito laboral y/o personal, no obstante, también menciona que desde un punto de vista procesal no sería negativo, porque no es obligatorio el acogerse, ya que es voluntario tanto para el imputado como para el fiscal, y no se vulnera ningún derecho, ya que se encuentra plasmado dentro del Código Procesal Penal, entonces la salida alternativa está ahí para quien decida optar por ello o no.

**Figura 6**

*Esquema de codificación de la entrevista aplicada al entrevistado, el defensor público Paulo Burgos Rosales*



Fuente: Análisis del software ATLAS.ti.

### ***Interpretación***

De la figura 6, se tiene al entrevistado, el abogado Paulo Burgos Rosales de la Defensoría Pública de Huaral, quien expresa que existe una influencia de las salidas alternativas, pero que con el devenir del tiempo ha venido decayendo en su aplicación, focalizándonos en la terminación anticipada como salida alternativa y ha tenido una influencia muy grande en los procesos penales. Pero hoy en día generalmente se está aplicando en delitos con penas mínimas o vulgarmente llamados “delitos de bagatela” como son el de conducción en estado de ebriedad y omisión a la asistencia familiar, siendo el beneficio puntual para la parte imputada el pagar en cuotas tratándose específicamente en el delito de OAF, ya que se le realiza el fraccionamiento de las pensiones devengadas que adeuda. Por otro lado, sobre los aspectos negativos, está el hecho de que el imputado recibe una sentencia condenatoria, lo que genera antecedentes penales, asimismo la gran carga procesal que posee el sistema jurídico implica una correcta aplicación de los plazos que determina la ley, otro de los aspectos negativos es la poca preparación o desconocimiento del abogado defensor donde habría una vulneración de derecho como es el de una defensa eficaz en caso de tener un patrocinado en la calidad de imputado, siendo esta la única vulneración que existiría en pocos casos, por lo demás se encuentran garantizados los derechos tanto del imputado como del agraviado, puesto que está regulado por la norma legal como es el Código Procesal Penal.

#### 4.1.1 Resultados de Entrevistas

**Tabla 1**

*Triangulación de resultados del ítem 1*

Ítem 1 ¿Usted considera que existe una influencia de las salidas alternativas en los delitos?					
Entrevistado JRA	Entrevistado WSM	Entrevistado FEA	Entrevistado RCLC	Entrevistado DGA	Entrevistado PBR
Yo considero que, si va a influir en la disminución de la carga procesal ya que se concluirían los procesos judiciales más célere, que es una de las esencias de la implementación del NCCP en resolver los procesos con celeridad y eficacia procesal, considero que si es válido buscar una salida alternativa ya sea principio de oportunidad, acuerdo reparatorio o la misma terminación anticipada, con la finalidad de concluir los procesos judiciales en materia penal de manera más célere sobre todo eso.	Claro que si, estos permiten terminar los procesos en un corto más plazo, en base a los beneficios que ello implica para algunos delitos, no para todos.	Si, evidentemente existe una influencia bastante positiva en el trámite de los procedimientos penales dado que en nuestro país se ha criticado enormemente tanto el tiempo como la forma que culminan los procesos.	Influye evitando a la investigación fiscal y el juicio, ya que el acuerdo entre el acusado y el fiscal están en curso y muchas veces con la participación del agraviado, más aún cuando se constituye en actor civil, de alguna manera que la parte imputada acepta los cargos de imputación y obtiene beneficios en pena y eventualmente la reducción de la reparación civil.	Sii hay una influencia porque como dijo una vez Cesar San Martin “Es un mal necesario” de todas maneras porque cual es la finalidad de utilizar estas salidas alternativas.	Si considero que ha existido bastante influencia, pero con el devenir del tiempo ya ha ido decayendo un poco porque ya no hay salidas alternativas o ya no mucho se motiva se fortalece las salidas alternativas.
<b>Coincidencia</b>					

Luego de la revisión de las respuestas de los entrevistados, todos concuerdan en que las salidas alternativas influyen en la disminución de la carga procesal, que reduce etapas del proceso común como son el de investigación y juzgamiento de manera célere y eficaz.

**Fuente:** Entrevistas realizadas

**Tabla 2**

*Triangulación de resultados del ítem 2*

Ítem 2. ¿Conoce la institución de la terminación anticipada? (De ser afirmativa la respuesta, ¿cómo influye en un proceso penal?)					
Entrevistado JRA	Entrevistado WSM	Entrevistado FEA	Entrevistado RCLC	Entrevistado DGA	Entrevistado PBR
<p>Va a agilizar la labor del Ministerio Público en cuanto no va a tener que abocarse a tantos procesos judiciales, así como va a favorecer a que también la defensa publica o los defensores o los mismos justiciables vean solucionados o la misma parte agraviada van solucionados sus problemas de manera más inmediata, sin necesidad de llegar a un juicio oral donde finalmente se emite una sentencia.</p>	<p>Si reconozco por cuanto es un mecanismo de salida alternativa que está establecido en el artículo 468 del NCPP, se aplica para diversos delitos.</p>	<p>Con absoluta certeza estimo que en efecto la terminación anticipada es un instrumento procesal que influye directamente sobre el resultado del proceso y que favorablemente a ello esto prodiga esta solución a los ciudadanos, entonces concluyentemente es una influencia altamente positiva para el proceso penal.</p>	<p>Considero que sí, puesto que en el proceso reduce etapas procesales, tiene la tendencia a reducir etapas procesales resaltando de esta manera lo que es el principio de economía procesal, lo que se fundamenta en el axioma de ahorro de tiempo, esfuerzo y se reduce de manera tal que procura conseguir una posible solución en el menor y al mínimo empleo de actividades procesales.</p>	<p>La terminación propiamente dicha influye en el proceso penal de todas maneras, desde un punto estructural necesariamente si, desde un punto de vista del abogado litigante tendría que analizarse en un caso en concreto y también si conviene esto a la fiscalía.</p>	<p>La terminación anticipada ha sido muy valiosa, pero como repito básicamente ahora en la actualidad solamente se da en delitos de bagatela que nosotros le llamamos o delitos con penas mínimas, como son el de conducción en estado de ebriedad, omisión a la asistencia familiar.</p>

**Coincidencia**

Todos los entrevistados concluyen en una influencia dentro del proceso penal común, que reduce etapas y arribando a soluciones de una manera más pronta, sin embargo, uno de los entrevistados es claro al indicar que no en todos los procesos influye, sino que debe analizarse caso por caso.

**Fuente:** Entrevistas realizadas

**Tabla 3***Triangulación de resultado ítem 3*

<b>Ítem 3 ¿Considera que la terminación anticipada influye positivamente en la simplificación de un proceso penal?</b>					
<b>Entrevistado JRA</b>	<b>Entrevistado WSM</b>	<b>Entrevistado FEA</b>	<b>Entrevistado RCLC</b>	<b>Entrevistado DGA</b>	<b>Entrevistado PBR</b>
Va a influir de manera determinante, en principio, en la disminución de la carga procesal y una justicia más rápida, más célere.	Si, por supuesto que sí, es importante porque reduce la carga procesal, permite acogerse el imputado a un beneficio y con ello el descuento de la pena.	El instrumento procesal de la terminación anticipada viene a ser un gran alivio, viene a ser un gran alivio para todo el tránsito del proceso penal, acortamos tiempo, disminuimos gastos económicos, gastos para el estado como para las partes que esta accionando y además se obtiene justicia.	Considero que sí, puesto que en el proceso reduce etapas procesales, tiene la tendencia a reducir etapas procesales resaltando de esta manera lo que es el principio de economía procesal, lo que se fundamenta en el axioma de ahorro de tiempo, esfuerzo y se reduce de manera tal que busca alcanzar el mayor resultado posible con el menor empleo de la actividad procesal.	Si, ahorra tiempo, la respuesta es clara Si porque ahorra muchísimo tiempo, la regla es simple el Código Penal y Procesal Penal están para el imputado, pero también las garantías son para ambos, ambas partes, entonces de pronto su pregunta como afirmó bien claro, si influye positivamente.	Si, ósea propiamente dicho sí.

### Coincidencia

En efecto, todos los entrevistados están de acuerdo con que la terminación anticipada como institución influye positivamente en varios aspectos, como el de reducción de la carga procesal recortando etapas del proceso común, y se obtiene una solución más pronta.

**Fuente:** Entrevistas realizadas

**Tabla 4***Triangulación de resultados del ítem 4*

<b>Ítem 4 En el delito de omisión a la asistencia familiar, ¿Cree usted que optar por la salida alternativa de la terminación anticipada influiría positivamente tanto para la víctima como para el imputado? (De ser afirmativa la respuesta, ¿de qué manera influiría?)</b>					
<b>Entrevistado JRA</b>	<b>Entrevistado WSM</b>	<b>Entrevistado FEA</b>	<b>Entrevistado RCLC</b>	<b>Entrevistado DGA</b>	<b>Entrevistado PBR</b>
Beneficio para la parte agraviada porque ya va a estar con un pronunciamiento judicial firme que tiene la calidad de cosa juzgada, próxima a su ejecución en caso de incumplimiento, entonces es beneficioso para la parte agraviada, para el investigado también porque yo también creo que estar sujeto a un proceso judicial que no concluya es una de todas maneras una sujeción de tensión.	Por supuesto, lo menciono porque respecto al imputado, va a terminar el proceso en un tiempo más breve posible no va a estar sometido a toda la fase de investigación o a todas las demás fases que comprende el proceso común como son etapa intermedio y juicio oral, va a hacer beneficiado con la reducción que establece el acogimiento a esta terminación anticipada de otro lado, la parte agraviada, se va a establecer el resarcimiento económico con esta salida alternativa, es decir, va a cumplir su finalidad, en este caso, la parte agraviada va a estar	Estamos frente a una solución rápida que quizás se da 2 o 3 meses de iniciado el proceso penal y que efectivamente va a contener una admisión de responsabilidad penal por parte del sujeto activo pero que redunde en el pago directamente los alimentos a favor de los alimentistas, entonces la terminación anticipada en el proceso penal por el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, constituye una solución altamente efectiva para el proceso y beneficioso largamente para los ciudadanos que se	Yo creo que sí influiría positivamente, puesto que permite darle tutela jurisdiccional efectiva a la parte agraviada al obtener una sentencia favorable de manera pronta, de manera más inmediata lo que correspondería desarrollar todo el proceso y pasar por las diversas etapas aun sumado a la carga procesal que implicaría una eventual demora en el tiempo, entonces por ende están más próxima la satisfacción de su derecho a diferencia de llegar hasta la última etapa del proceso penal y en cuanto al imputado también lo beneficia en la medida que se le impone una medida reducida a la que	Para la víctima sí influiría positivamente porque viene de un proceso largo a nivel de Paz letrado que ha buscado una sentencia después de un proceso largo de casi 2 años y de una manera pronta recibe una sentencia, sin embargo, para el imputado no influiría positivamente.	Positivamente para el imputado porque se le va a fraccionar, ese es el beneficio y va a tener que pagar en cuotas, entonces yo considero que si básicamente las salidas alternativas si garantiza el tema de la agraviada más aun cuando existe la incoación del proceso inmediato

---

satisfecha por lo que en ella se puede acordar.	encuentran reclamando ese derecho.	correspondería si se desarrollaba todo el proceso dentro de, la pena siempre estaría dentro de los márgenes legales establecidos en la norma penal material, siendo que al acogerse a dicha salida va a beneficiarse al terminar la reducción de la pena en un sexto
---	------------------------------------	--

### Coincidencia

Aquí existe una discordia ya que de los 6 entrevistados, 5 nos mencionan que influye positivamente en el ámbito del delito de omisión a la asistencia familiar, por un lado la parte agraviada recibe un resarcimiento económico de una manera más pronta con el pago de las pensiones devengadas y para la parte imputada porque deja de estar sujeto a un proceso que implicaría un tiempo largo que le generaría tensión e incertidumbre de conocer sobre su situación y culmina su proceso rápidamente al acogerse a la salida alternativa de la terminación anticipada. No obstante, el entrevistado DGA refiere que para el imputado no influye positivamente, simplemente es positivo para la parte agraviada.

---

**Fuente:** Entrevistas realizadas

**Tabla 5***Triangulación de resultados del ítem 5*

<b>Ítem 5 ¿Considera que la terminación anticipada tiene una influencia negativa como mecanismo de simplificación procesal?</b>					
<b>Entrevistado JRA</b>	<b>Entrevistado WSM</b>	<b>Entrevistado FEA</b>	<b>Entrevistado RCLC</b>	<b>Entrevistado DGA</b>	<b>Entrevistado PBR</b>
<p>Considero que mientras que el juez de investigación preparatoria realice de manera acorde su control de legalidad respecto de los términos del acuerdo creo que va a ser más beneficioso y no va a generar ningún perjuicio a ninguna de las partes.</p>	<p>No, considero que no, por el contrario es una de las formas de culminar el proceso, esto siempre y cuando el imputado se encuentre debidamente asistido por su defensa, es decir, conozca que cosa es una terminación anticipada, porque recordemos que la terminación anticipada es una sentencia adelantada, es una sentencia, es una condena que mañana mas tarde no se va a poder impugnar entonces si una persona conoce que cosa es una terminación anticipada, que cosa es un acuerdo de terminación anticipada creo que no va haber ningún inconveniente, si desconoce ahí si estuviéramos hablando de una indefensión</p>	<p>No lo considero como influencia negativa como mecanismo de simplificación procesal, por el contrario, pienso que influye positivamente en la simplificación, la terminación anticipada como ya lo hemos sostenido acorta el proceso, acorta los gastos, los costos, entonces el proceso penal que pudo ser mucho más</p>	<p>Influencia negativa no considero que sea así, sino por el contrario.</p> <p>La parte negativa seria que no tienen muy en cuenta el beneficio que le hace, que le implica acogerse, ese sería quizás que desconocen de esta aplicación jurídica y quizás a veces esperan atravesar todo el proceso a sabiendas que ya tienen un resultado negativo, porque no creo que será infidente señalar que muchos abogados incluso en el proceso asesorando a sus patrocinados no conocen esta figura</p>	<p>No le conviene de frente esta salida alternativa porque es una terminación anticipada porque hay una sentencia con una terminación anticipada la hoja de vida ya está manchada, tiene un antecedente penal.</p>	<p>Es negativo solamente cuando existe un abogado que no está preparado o capacitado, es decir, que no le explica a tu patrocinado o tu usuario que significa una terminación anticipada</p>

---

de la parte imputada para  
acogerse a la misma.

### **Coincidencia**

No se considera que exista una influencia negativa por alguno de los entrevistados, más bien son negativos aspectos externos a lo tipificado en el NCPP, como son el mal control de legalidad que aplica el juez sobre el acuerdo que arriben las partes o la mala asesoría que le brinde el abogado defensor a su patrocinado en este caso del imputado al desconocer las consecuencias que conllevan el no acatar lo acordado.

Asimismo, el entrevistado DGA nos afirmó que uno de los aspectos negativos sería el que la parte imputada se acoja a esta salida alternativa ya que el mismo recae en una sentencia condenatoria lo que genera antecedentes penales y con esto traería inconvenientes para la persona tanto a nivel personal como laboral.

---

**Fuente:** Entrevistas realizadas

**Tabla 6**

*Triangulación de resultados del ítem 6*

**Ítem 6 En el delito de omisión a la asistencia familiar, ¿Estima que optar por la salida alternativa de la terminación anticipada vulneraría algún derecho de la víctima y/o el imputado? (De ser afirmativa la respuesta, ¿qué derechos se vulnerarían?)**

Entrevistado JRA	Entrevistado WSM	Entrevistado FEA	Entrevistado RCLC	Entrevistado DGA	Entrevistado PBR
<p>Para el imputado no porque entiendo que el imputado está presente, en principio el imputado es citado para la celebración de la audiencia de incoación de proceso inmediato donde se va a poder concluir con una terminación anticipada, si es citado y concurre, tiene que estar presente entonces está garantizado su derecho de defensa tanto material como técnico, la parte agraviada es notificada para su concurrencia a la audiencia de incoación de proceso inmediato si se encuentra legítimamente garantizada la posibilidad de que concurra, de que se constituya en actor civil y que pueda</p>	<p>Considero que no, siempre y cuando se vea notificado válidamente a la parte agraviada o al actor civil debidamente constituido porque recordemos esta es una forma de conclusión del proceso, entonces si esas personas están debidamente notificadas, considero que no hay ninguna indefensión. Que este válidamente notificado que se encuentre debidamente asistido por un abogado y que el conozca y entienda lo que implicaría someterse a un acuerdo de terminación anticipada.</p>	<p>El imputado desestima su derecho a actividad probatoria, el imputado renuncia a su derecho de ir a juicio oral y por el contrario hace una declaración donde acepta su responsabilidad y eso en muchos de los casos sustituye los medios de prueba, al fiscal le afirmó: señor, yo soy culpable, se podría estar recortando los derechos del imputado pero si este acepta estamos hablando de que en efecto ha prestado todo su consentimiento pero para eso está también el fiscal para evaluar y finalmente el órgano jurisdiccional que deberá ser muy cauto en el análisis para emitir finalmente una sentencia condenatoria, lo que no sucede con la víctima, no sucede eso con la</p>	<p>Vulnerar derecho considero que no, puesto que el imputado desde el inicio de la investigación ya forma parte, siempre se encuentra garantizada su defensa por un abogado, es decir la defensa técnica esta desde el inicio de la investigación, ya sea a través de su abogado de libre elección o ya sea a través de la defensoría pública, siempre se encuentra asesorado por un defensor</p>	<p>No vulneraría en realidad, la terminación anticipada en realidad es una salida alternativa legal que a partir del artículo 468 del NCPP es un proceso autónomo sí, es un proceso en donde las partes tienen libertad de optar por eso si, en particular si pero repito es bajo el consenso de ellos, es por eso que incluso el magistrado cuando hace el acuerdo le pregunta.</p>	<p>No vulneraría, porque eso está regulado en la norma, y si está regulado quiere decir que, si ellos deben tener conocimiento, asimismo considero que si están garantizados los derechos para la víctima y obviamente para el imputado, entonces el tema que hay un desconocimiento entonces eso es más que otra cosa,</p>

---

eventualmente cuestionar el monto indemnizatorio de la reparación civil pero si no lo hace, entonces considero que no tiene mayor interés y no existiría vulneración a la parte agraviada.

víctima, salvo que la víctima haya pretendido ofrecer algunos medios de prueba pero que ante la admisión de responsabilidad por parte de la parte imputada ya esto queda a un plano inferior, se tiene la aceptación, se tiene algunos elementos de convicción y ya no se necesitaría por eso considero que no se recorta ni se disminuye algún derecho de la víctima, tanto así al imputado

### Coincidencia

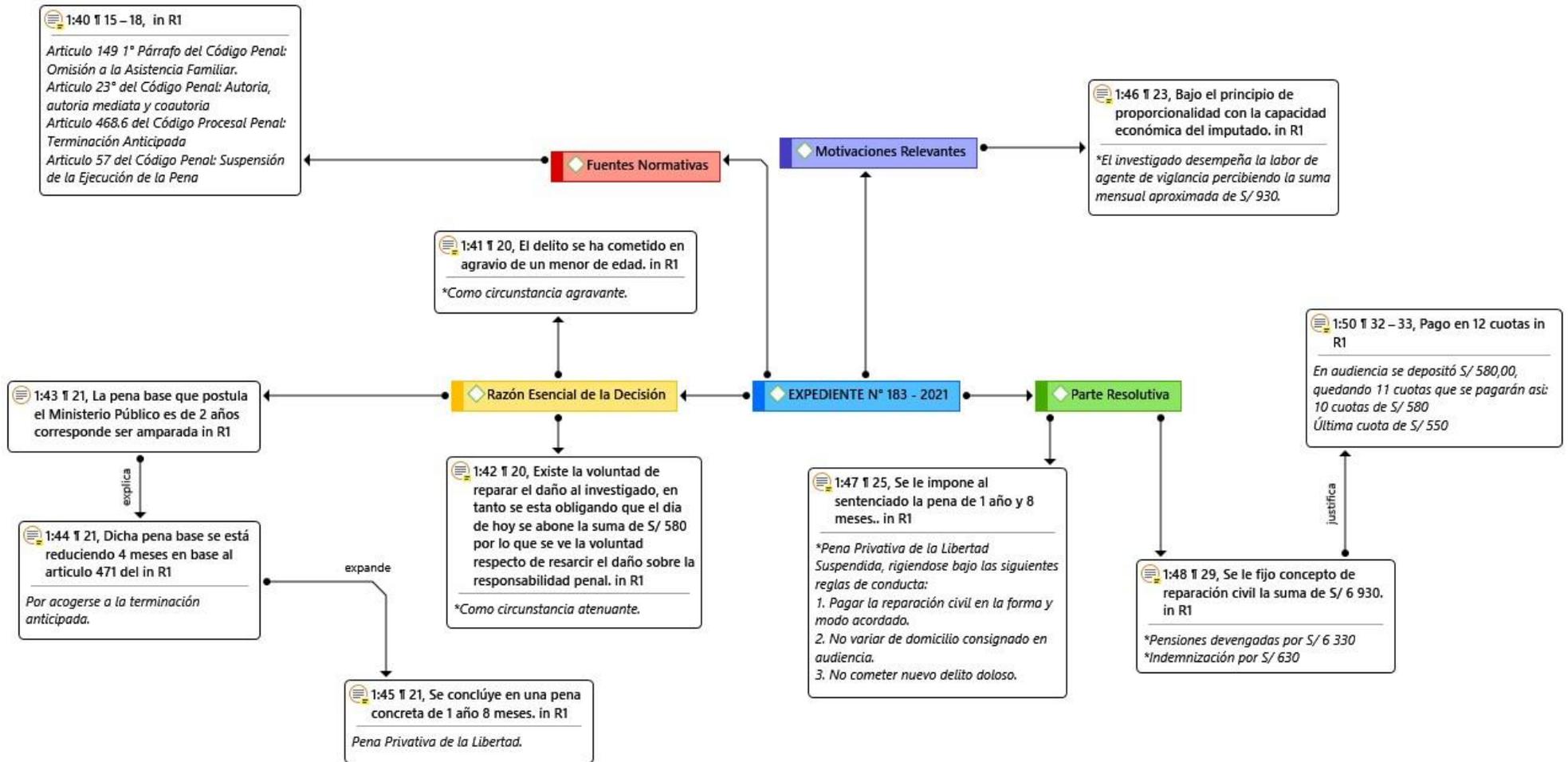
Los 6 entrevistados concuerdan en que la institución de la terminación anticipada no vulnera ningún derecho sea parte imputada, sea parte agraviada ya que el mismo se encuentra regulado por una norma como es el Código Procesal Penal y queda al libre albedrío en acogerse o no, no es una imposición sino más bien una decisión de cada uno, siempre y cuando se cumplan los requisitos amparados en el principio de legalidad como son el de estar válidamente notificado, a una defensa eficaz, entre otros.

---

**Fuente:** Entrevistas realizadas

**Figura 7**

Esquema de codificación de categorías del Expediente N.º 00183-2021-0-1302-JR-PE-01



Fuente: Análisis del programa ATLAS.ti

### ***Interpretación***

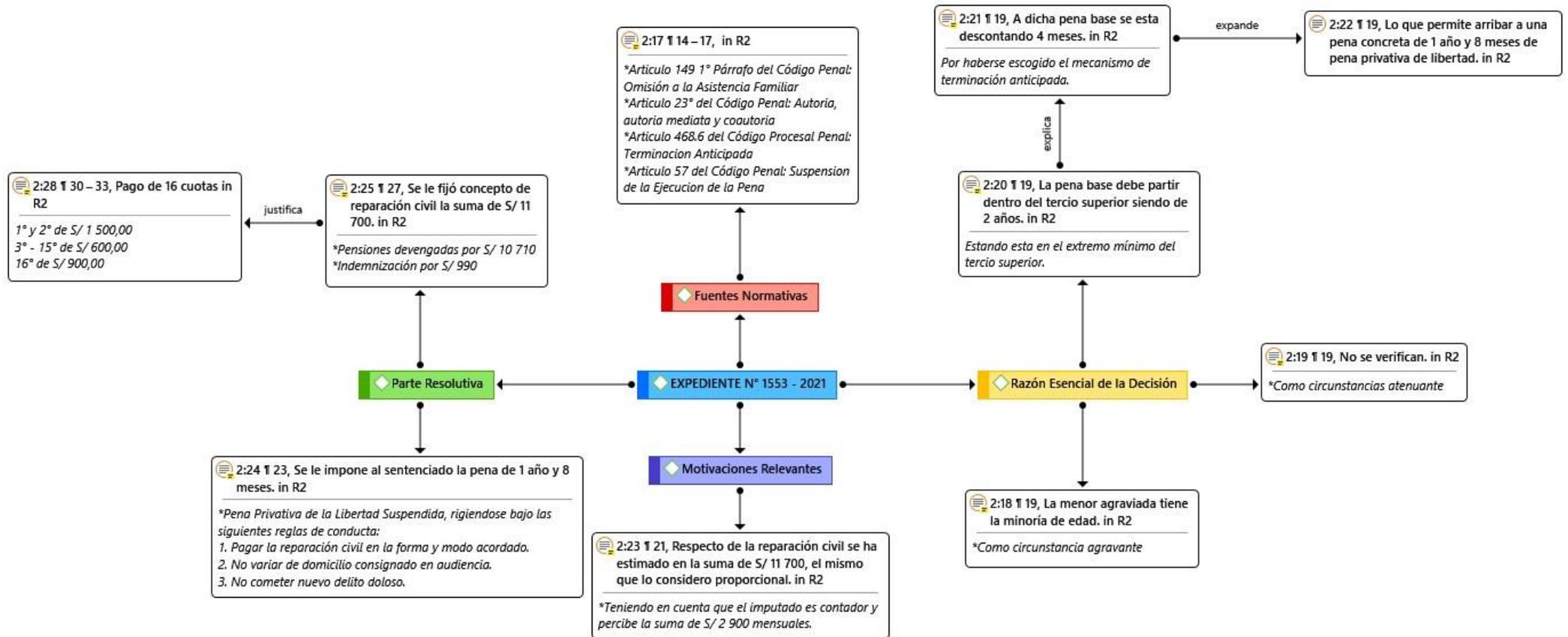
Sobre la figura 7 se puede revisar una red de codificación de un expediente, se tiene que para la decisión que decide el órgano jurisdiccional, toma en consideración las circunstancias atenuantes y agravantes sobre la situación del caso en concreto, en primer lugar, el delito al haberse cometido en agravio de un menor de edad es considerado como agravante. Por otro lado, tenemos que el investigado se ha comprometido a abonar la suma de S/ 580 como amortización de las pensiones devengadas, siendo esto tomado como una atenuante. Así, sobre la pena acordada entre las partes se solicita que se imponga la pena de 2 años de pena privativa de la libertad, sin embargo, al existir la voluntad de acogerse a la salida alternativa de la terminación anticipada se le hace un descuento de 1/6 de la pena siendo 4 meses de beneficio, quedando una pena en concreto de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad.

Sobre la reparación civil postulan las partes que sea por un monto total de S/ 6 930 (pensiones devengadas por S/ 6 330 y como indemnización la suma de S/ 630), monto que de acuerdo con el principio de razonabilidad y proporcionalidad el juez considera pertinente ya que el investigado percibe la suma de S/ 930 mensuales como agente de seguridad, teniendo la posibilidad de pagar la misma en cuotas, en el caso en concreto 12 cuotas la primera siendo depositada en el día de la fecha, quedando pendientes 11 cuotas, 10 cuotas de S/ 580 y la última de S/ 550.

En ese sentido, el juez condena al imputado con una pena de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida bajo las siguientes reglas de conducta (pagar la reparación civil en la forma y modo acordado, no variar de domicilio consignado en audiencia, no cometer nuevo delito doloso).

**Figura 8**

Esquema de codificación de categorías del Expediente N.º 01553-2021-0-1302-JR-PE-01



Fuente: Análisis del programa ATLAS.ti

### ***Interpretación***

Sobre la figura 8, se describe una red de codificación sobre un expediente judicial en materia penal sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, es así que el órgano jurisdiccional posterior a la presentación del acuerdo entre abogado defensor del imputado y el fiscal, realiza un control de legalidad con los siguientes criterios: en primer lugar, sobre las circunstancias agravantes, tenemos que el delito ha sido cometido en agravio de un menor de edad, no presentando circunstancias atenuantes, por ello, el juzgado decide aprobar la pena base que postulan ambas partes ubicándose en el tercio superior de la pena, esto es 2 años de pena privativa de la libertad, sin embargo, al acogerse el imputado al mecanismo de simplificación procesal de la terminación anticipada, como beneficio se le hace descuento de 1/6 esto es 4 meses, dando como resultado la pena en concreto de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad.

Sobre la reparación civil se le impone la suma de S/ 11 700 (pensiones devengadas por S/ 10 710 y por indemnización la suma de S/ 990), monto que el juzgado considera proporcional y razonable toda vez que el imputado es contador de profesión y percibe la suma mensual de S/ 2 900, dicha suma por concepto de reparación civil será abonada en 16 cuotas basándose en el acuerdo dado en reunión informal por parte del Ministerio Público y abogado defensor juntamente con el imputado.

En ese sentido, se le condenó al imputado la pena de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida, rigiéndose bajo las reglas de conducta como pagar la reparación civil en la forma y modo acordado, no variar de domicilio consignado en audiencia y no cometer nuevo delito doloso.



### ***Interpretación***

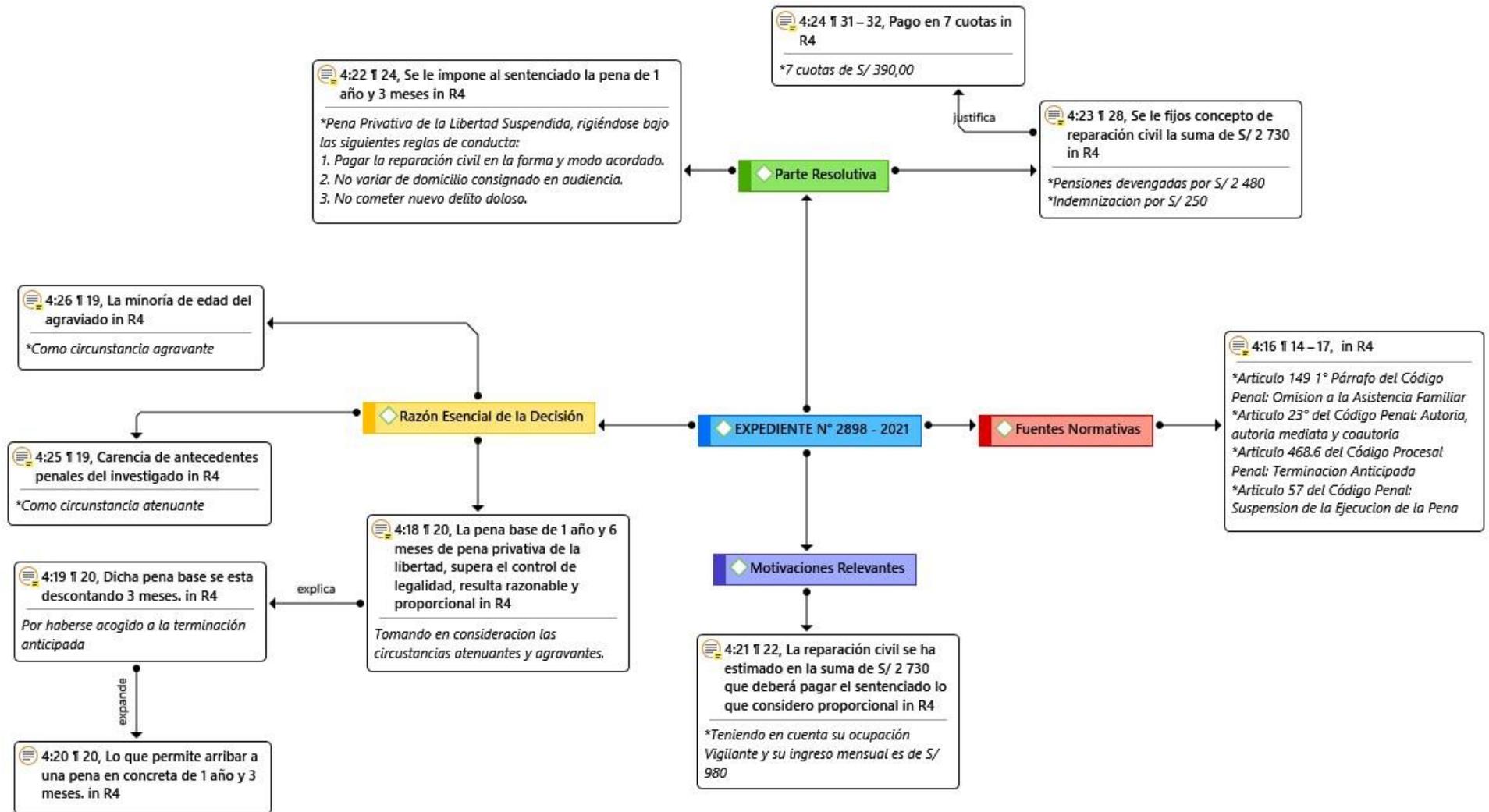
Sobre la figura 9, se obtiene el expediente en mención sobre una terminación anticipada sobre la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, debemos de tener en consideración que previo a la audiencia de incoación de proceso inmediato, el imputado realizó un depósito judicial abonando el íntegro de las pensiones devengadas por la suma de S/ 2 330. Es así que el órgano jurisdiccional, haciendo un control de legalidad sobre el acuerdo de terminación anticipada entre el fiscal y el imputado juntamente con su abogado defensor, toma en cuenta dicha acción del pago realizada como un circunstancia atenuante, ya que es un ánimo de resarcir el daño ocasionado, empero tenemos que el delito se ha cometido en agravio de un menor de edad y desde el punto de vista del juzgado es una circunstancia agravante, sobre la pena propuesta se postula como base la pena de 1 año y 6 meses lo que el juzgado considera proporcional y razonable tomando en consideración las circunstancias atenuantes y agravantes, a dicha pena base se le descuenta 1/6 siendo 3 meses por haberse acogido a la terminación anticipada , dando como pena en concreta la pena de 1 año y 3 meses.

Sobre la reparación civil se le impuso la suma de S/ 2 560 (pensiones devengadas por S/ 2 330 e indemnización por S/ 230), suma que el juzgado considera proporcional y razonable, ya que el imputado se dedica al comercio percibiendo S/ 900 mensuales, sobre el pago de la reparación civil es importante señalar que ya se realizó un depósito judicial sobre las pensiones devengadas, quedando como monto único la suma de S/ 230.

Finalmente, se le condenó al imputado con una pena de 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad suspendida, rigiéndose bajo las reglas de conducta como pagar la reparación civil en la forma y modo acordado, no variar de domicilio consignado en audiencia y no cometer nuevo delito doloso.

**Figura 10**

Esquema de codificación de categorías del Expediente N.º 02898-2021-0-1302-JR-PE-01



Fuente: Análisis del programa ATLAS.ti

### ***Interpretación***

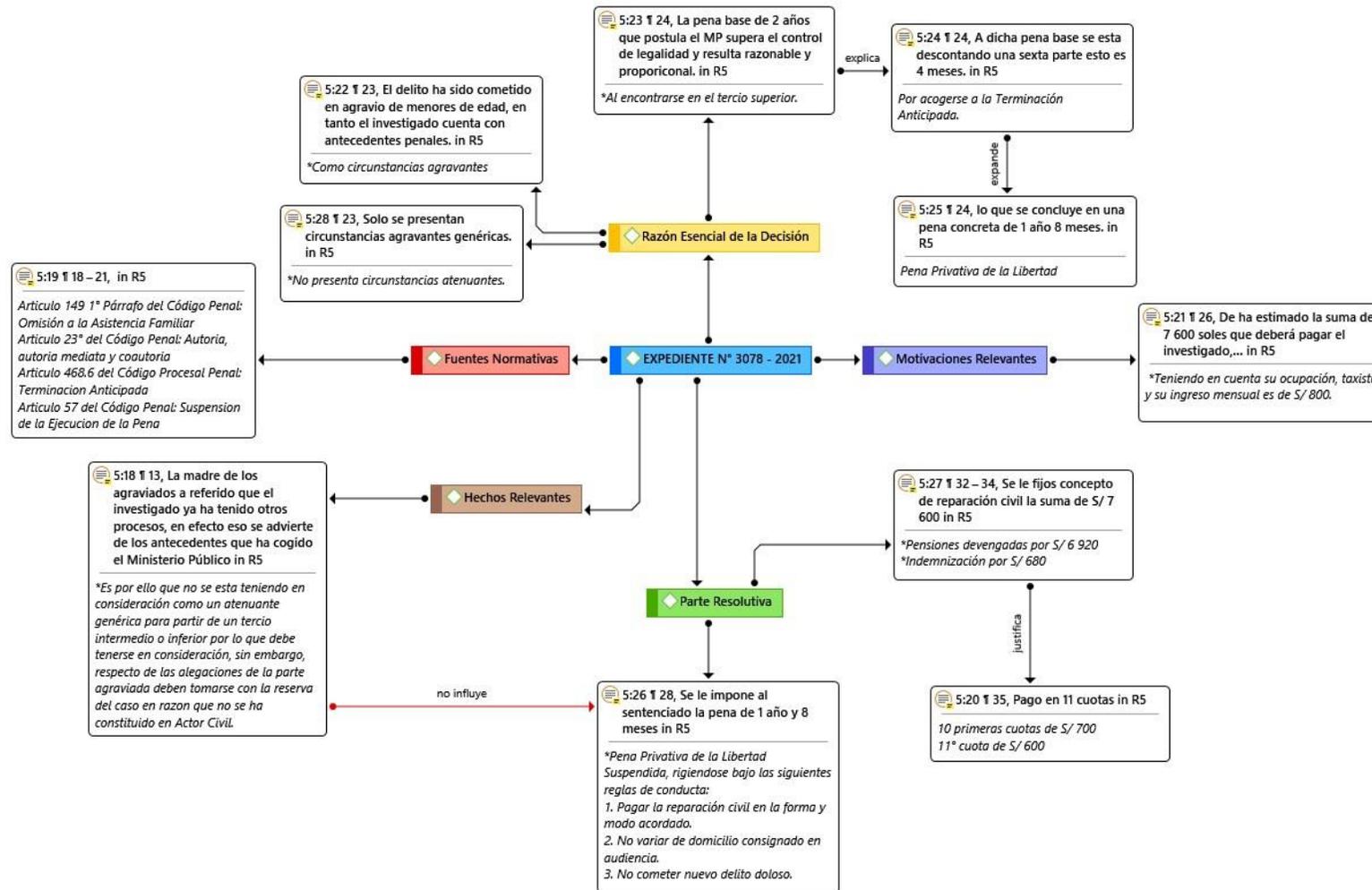
De la figura 10, se obtiene el expediente sobre una terminación anticipada en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, luego de la reunión informal entre el fiscal y el imputado conjuntamente con su abogado defensor, presentaron el acuerdo ante el órgano jurisdiccional para el correspondiente control de legalidad, es así que para el criterio del juez se toman en consideración las circunstancias atenuantes y agravantes, como atenuantes tenemos que el investigado carece de antecedentes penales y como agravantes es que se ha cometido el delito en agravio de un menor de edad, las partes proponen como pena base de 1 año y 6 meses de pena privativa de la libertad, pena que el juzgado considera razonable y proporcional tomando en cuenta las circunstancias antes descritas, a dicha pena base le esta descontado el 1/6 por haberse el investigado acogido a la terminación anticipada, dando como resultado la pena en concreta de 1 año y 3 meses .

Sobre la reparación civil, se ha acordado la suma de S/ 2 730 (pensiones devengadas por S/ 2 480 e indemnización por S/ 250), suma que el órgano jurisdiccional considera proporcional, ya que el investigado tiene como ocupación de agente de seguridad con un haber mensual de S/ 980, como otro beneficio de acogerse a la terminación anticipada, el pago de la reparación civil será fraccionada en cuotas, en el caso en concreto en 7 cuotas de S/ 390.

En conclusión, se le condena al imputado la pena de 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 2 730, dicha condena está sujeta a las siguientes reglas de conducta: pagar la reparación civil en la forma y modo acordado, no variar de domicilio consignado en audiencia y no cometer nuevo delito doloso.

**Figura 11**

*Esquema de codificación de categorías del Expediente N.º 03078-2021-0-1302-JR-PE-01*



Fuente: Análisis del programa ATLAS.ti

### ***Interpretación***

Sobre la figura 11, tenemos que es un expediente sobre una terminación anticipada sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, el acuerdo arribado entre el representante del Ministerio Público e investigado a través de su abogado defensor fue presentado ante el órgano jurisdiccional a fin de que proceda a hacer el control de legalidad correspondiente tomando en consideración circunstancias atenuantes y agravantes. Del caso en concreto tenemos que existen circunstancias agravantes, pues el delito ha sido cometido en agravio de menores de edad y que el investigado cuenta con antecedentes penales, por otro lado, no se presentan circunstancias atenuantes, el fiscal postula como pena base la de 2 años de pena privativa de la libertad quedando aprobada por el juzgado, ya que se encuentra en el tercio superior y siendo esta razonable y proporcional, a dicha pena base se le está descontando 1/6 por acogerse a la terminación anticipada, dando como resultado la pena en concreto de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad.

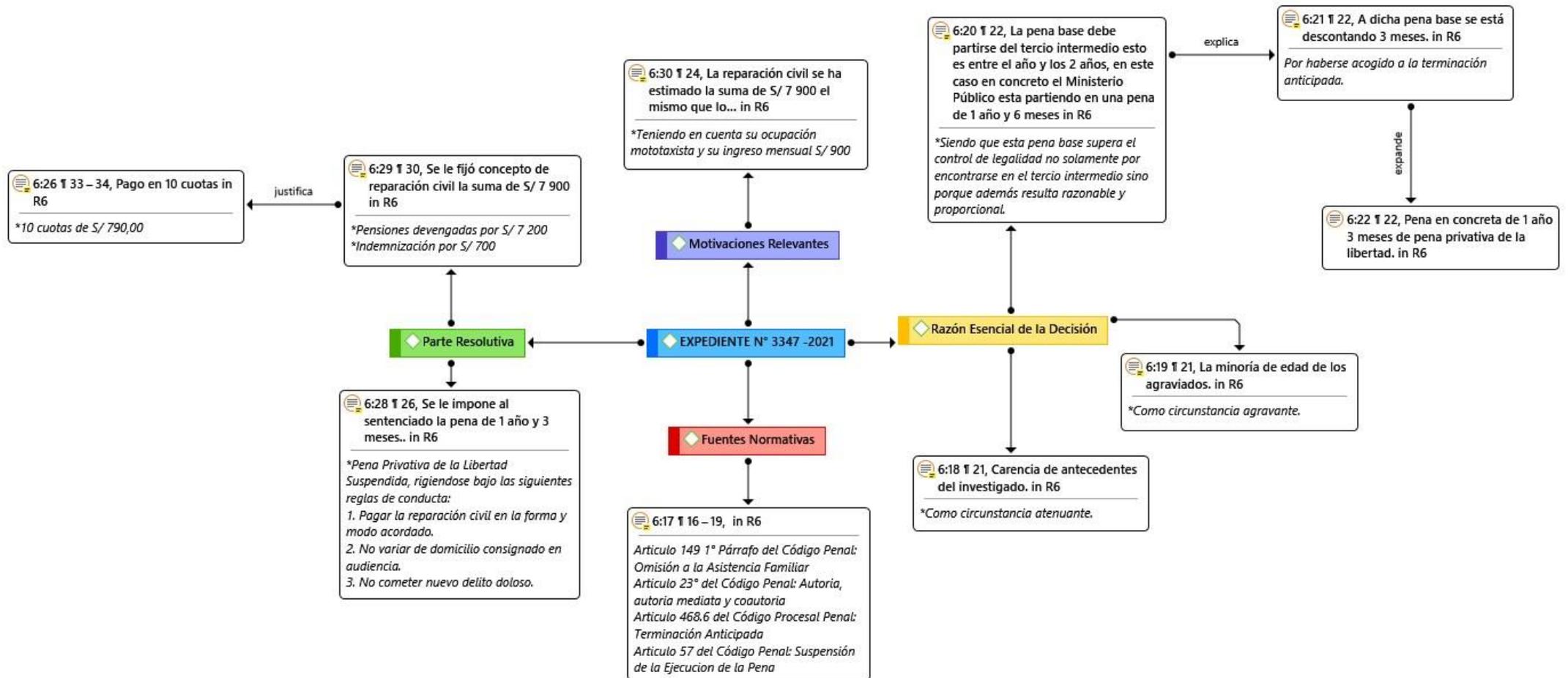
Sobre la reparación civil, se le impuso la suma de S/ 7 600 (pensiones devengadas por S/ 6 920 y S/ 680 por indemnización), suma aprobada por el órgano jurisdiccional y la posibilidad que lo abone fraccionadamente en 11 cuotas, 10 cuotas de S/ 700 y la última cuota por S/ 600.

Es importante señalar que la madre de los agraviados refirió que el investigado tiene otros procesos penales, dicha alegación ha sido corroborada con los antecedentes penales presentados por el Ministerio Público, además se tomó reservadamente, ya que en materia de terminación anticipada la parte agraviada solo se le tomara en consideración sus alegaciones siempre y cuando se constituya en actor civil y podrá efectuar observaciones que consideren , en el caso en concreto no fue así, por lo que sus alegaciones fueron tomadas con la reserva del caso.

En ese sentido, se le condenó al imputado la pena de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 7 600, dicha condena está sujeta a las siguientes reglas de conducta: pagar la reparación civil en la forma y modo acordado, no variar de domicilio consignado en audiencia y no cometer nuevo delito doloso.

**Figura 12**

*Esquema de codificación de categorías del Expediente N.º 03347-2021-0-1302-JR-PE-01*



Fuente: Análisis del programa ATLAS.ti

### ***Interpretación***

De la figura 12, se describe una red de codificación sobre un expediente judicial en materia penal sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, es así que el órgano jurisdiccional posterior a la presentación del acuerdo entre abogado defensor del imputado y el fiscal, se realiza un control de legalidad con los siguientes criterios: en primer lugar, sobre las circunstancias agravantes, tenemos que el delito ha sido cometido en agravio de un menor de edad, careciendo de antecedentes el investigado genera un atenuante, por ello, el juzgado decide aprobar la pena base que postulan ambas partes ubicándose en el tercio intermedio de la pena, esto es 1 año y 6 meses de pena privativa de la libertad, sin embargo, al acogerse el imputado al mecanismo de simplificación procesal de la terminación anticipada, como beneficio se le hace descuento de 1/6 esto es 3 meses, dando una pena final de 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad.

Sobre la reparación civil se le impone la suma de S/ 7 900 (pensiones devengadas por S/ 7 200 y por indemnización la suma de S/ 700), monto que el juzgado considera proporcional y razonable debido que el imputado es mototaxista y percibe la suma mensual de S/ 900, dicha suma por concepto de reparación civil será abonada en 10 cuotas basándose en el acuerdo dado en reunión informal por parte del fiscal y abogado defensor juntamente con el imputado.

En ese sentido, se le condenó al imputado la pena de 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad suspendida con el pago de 10 cuotas de S/ 790 (S/ 7 900) como monto de reparación civil, siempre y cuando actúe bajo las reglas de conducta como pagar la reparación civil en la forma y modo acordado, no variar de domicilio consignado en audiencia y no cometer nuevo delito doloso.

#### 4.1.2 Resultados de Análisis de casos

**Tabla 7**

*Triangulación de resultados de Análisis de casos*

Expediente	Fecha	Juzgado	Parte resolutive
00183-2021-0-1302-JR-PE-01	09 de febrero del 2021	PRIMER JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED-Sede Huaral	Se le condena al imputado a 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 6 930 canceladas en 12 cuotas, el día de la sentencia una cuota de S/ 580 más 10 cuotas de S/ 580 y la última de S/ 550.
01553-2021-0-1302-JR-PE-01	22 de julio del 2021	PRIMER JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED-Sede Huaral	Se le condena al imputado a 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 11 700 canceladas en 16 cuotas, primera y segunda cuota por S/ 1 500, la tercera hasta la décima quinta la suma de S/ 600 y la última por S/ 900.
01641-2021-0-1302-JR-PE-01	09 de junio del 2021	PRIMER JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED-Sede Huaral	Se le condena al imputado a 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 2 560, al haber cancelado a través de depósito judicial la suma de S/ 2 330, queda como saldo la suma de S/ 230 monto que será cancelado en 1 sola cuota.
02898-2021-0-1302-JR-PE-01	17 de setiembre del 2021	PRIMER JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED-Sede Huaral	Se le condena al imputado a 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 2 730 canceladas en 7 cuotas de S/ 390.
03078-2021-0-1302-JR-PE-01	29 de setiembre del 2021	PRIMER JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED-Sede Huaral	Se le condena al imputado a 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 7 600 canceladas en 11 cuotas, 10 cuotas de S/ 700 y la última cuota de S/ 600.
03347-2021-0-1302-JR-PE-01	18 de octubre del 2021	PRIMER JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED-Sede Huaral	Se le condena al imputado a 1 año y 3 meses de pena privativa de la libertad suspendida con una reparación civil de S/ 7 900 canceladas en 10 cuotas de S/ 790.

## 5.2 Resultados

Sobre los resultados, estos son extraídos durante el desarrollo del presente trabajo desprendiendo información sobre la muestra, como son las entrevistas realizadas y los instrumentos y como son las resoluciones judiciales analizadas dando respuesta a los objetivos planteados. Conforme al presente trabajo se ha obtenido información por dos jueces de investigación preparatoria, dos representantes del Ministerio Público y dos defensores públicos quienes han participado en los procesos penales de terminación anticipada sobre el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar. De las entrevistas, hemos obtenido que los fiscales y jueces arriban que la terminación anticipada es beneficioso tanto para la parte imputada, agraviada y para el sistema de justicia, por un primer lado arribar a una justicia más rápida, dejar de estar sujeto a un proceso penal largo en el caso de la parte imputada y que reduce de manera sustancial la carga procesal y recursos del estado como personal.

Sin embargo, los defensores públicos tienen una posición distinta respecto de los beneficios para la parte imputada y es que si bien es cierto la terminación anticipada reduce etapas procesales arribando a un acuerdo a través del principio de consenso y asistiendo en la reducción de la carga procesal como lo afirmaron los magistrados. Empero, desde el punto de vista del abogado defensor es negativo para el imputado en el sentido de al ser una sentencia condenatoria, la misma genera antecedentes penales, queda la hoja de vida manchada, entonces para una persona sentenciada que desarrolla labores como independiente quizás no se ve afectada, pero un dependiente genera influencia negativa, ya que el empleador para renovar su contrato le solicita los antecedentes penales que al presentar causa una negativa más que todo en el sector público porque en el privado se pueden dar algunas facilidades dependiendo el delito que se haya cometido. Asimismo, se ha podido obtener de las entrevistas en que existe una desinformación entre los justiciables sobre esta

salida alternativa de la terminación anticipada creando procesos más largos y tediosos por un desconocimiento de esta pese a que la figura antes mencionada se encuentra tipificada en el Código Procesal Penal quedando a voluntad de ser utilizado.

Otro problema advertido por los abogados defensores es que muchos de sus colegas asesoran y recomiendan que se acojan a las salidas alternativas, sin previamente haberles hecho de conocimientos sobre las consecuencias o bajo qué reglas de conducta está supeditado el imputado si es que no cumple con lo ordenado mediante sentencia de terminación anticipada. Además, no solo es eso, sino que también la mencionada resolución es de carácter inapelable, es decir, no podrá ser cuestionada por ninguna de las partes, por lo que una vez aceptada la responsabilidad del imputado no hay marcha atrás, eso quiere decir que el abogado defensor a través del derecho a la defensa eficaz debe asesorar de manera precisa a sus patrocinados sobre la institución de la terminación anticipada para evitar futuras decepciones o cuestionamientos que pueda alegar el imputado.

Por otro lado, tenemos el análisis de las documentales, esto es, seis resoluciones judiciales con sentencia de terminación anticipada sobre la comisión del delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, donde se pudo recolectar la información sobre los criterios que aplica el juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria para la aprobación del acuerdo que han arribado el representante del Ministerio Público y el imputado conjuntamente con su abogado defensor. Estos criterios son los de las circunstancias atenuantes, circunstancias agravantes, la ocupación que poseen los imputados y su haber mensual, sobre las circunstancias atenuantes considera primero la carencia de antecedentes penales de los imputados y el ánimo de resarcir el daño ocasionado, por otra parte las circunstancias agravantes es que el delito se haya cometido en agravio de un menor de edad y la presencia de antecedentes penales de los imputados.

Sobre el criterio de la ocupación y haber mensual que percibe es donde se basa para aprobar la reparación civil propuesta, ya que amparándose en los principios de proporcionalidad y razonabilidad es que aprueba el pecunio que se le va a imponer; puesto que, como hemos mencionado anteriormente, la reparación civil se basa en dos conceptos: pensiones dejadas de abonar mensualmente y una indemnización por los daños ocasionados. Por lo que está claro precisar que el órgano jurisdiccional no puede variar el monto de reparación civil, porque las pensiones devengadas es un monto que le pertenece al agraviado por ley y que fuera fijado por un juzgado civil; por lo tanto, no puede ser modificado algo que le corresponde por una ley. Sobre la normativa vigente sobre terminación anticipada, se verificó que posee criterios válidos para su aplicación en el proceso penal, ahora bien, deberían de existir por necesidad una norma, reglamento que desarrolle el criterio para el cálculo de la indemnización, ya que las pensiones devengadas son fijas pero la indemnización debe estimarse sobre un cálculo. Siendo esto una contribución significativa para futuros procesos penales especiales como el puesto en mención.

## Conclusiones

1. Se concluye que la salida alternativa estudiada en la presente investigación, en efecto, resulta ser un figura que simplifica etapas procesales poseyendo una influencia positiva sobre el desarrollo de un proceso por la comisión de delito de omisión a la asistencia familiar a nivel del órgano jurisdiccional, por lo que dicho mecanismo reduce etapas procesales, ahorra recursos al Estado, esto es, personal jurisdiccional, así como materiales y favorece la disminución de la carga procesal en relación con los procesos que tienen a cargo los operadores de justicia.
2. Existe una influencia positiva de la terminación anticipada sobre el desarrollo de un proceso de omisión a la asistencia familiar, por un lado, para la parte agraviada al tener la posibilidad de recibir una sentencia favorable de manera más celer, luego de pasar por varias etapas a nivel de juzgado civil y ante el incumplimiento, se incurre en conducta ilícita prevista en el código sustantivo que implica factores como el de tensión y gastos. Eso mismo sucede con la parte imputada, porque se va a definir su situación legal en un corto plazo; en tal sentido, el mecanismo de simplificación resulta beneficioso para ambos.
3. Se determinó la importancia de los criterios adoptados por el juzgador en primer lugar para la aprobación del acuerdo de terminación anticipada como son las “circunstancias atenuantes”, llámense la voluntad de resarcir el daño ocasionado, carencia de antecedentes penales, entre otros; y, a través de ello, el órgano jurisdiccional debe de determinar y valorar la propuesta del acuerdo adoptado entre el representante del Ministerio Público, el imputado, así como la actora civil en caso de habersele declarado como tal.
- 4, Por otro lado, se determinó que existen también criterios negativos adoptados por el juzgado para la aprobación del acuerdo de terminación anticipada como son las “circunstancias agravantes”, entre ellos que el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia

familiar se haya cometido en agravio de un menor de edad, con la presencia de antecedentes penales del sujeto activo, en caso no sea un reincidente y/o habitual; son criterios que toma en consideración el juez para determinar y valorar la aprobación y/o no aprobación del acuerdo.

5. Se estableció que, para la aprobación del acuerdo de terminación anticipada, el órgano jurisdiccional respecto de la pena en concreta adopta los principios de proporcionalidad, razonabilidad y legalidad previa valoración de las “circunstancias atenuantes y agravantes” antes descritos.
6. Asimismo, sobre la reparación civil impuesta, el juzgado a través de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y legalidad aprueba el acuerdo de terminación anticipada en este extremo, donde se deben especificar las pensiones devengadas conjuntamente con un monto indemnizatorio por los daños y perjuicios ocasionados.

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda continuar aplicando el mecanismo de simplificación procesal de la terminación anticipada en los procesos de OAF, pues incide positivamente tanto para el Órgano Jurisdiccional y Ministerio Público ahorrando recursos para el Estado, ya que reduce significativamente el tiempo en el proceso favoreciendo a la descarga procesal.
  
2. Se sugiere generar máxima difusión a la terminación anticipada entre la sociedad, a fin de que tome conocimiento sobre los beneficios que posee esta salida alternativa dentro de un proceso penal de OAF y así evitar generar mayores gastos innecesarios y estrés provenientes del proceso civil de alimentos.
  
3. Se exhorta proponer que los imputados que cometan, por primera vez, el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, y que se hayan acogido a la salida alternativa de terminación anticipada, se les aplique el artículo 62° del Código Penal esto es la “reserva de fallo condenatorio”, previa valoración de las “circunstancias agravantes y atenuantes” por parte del juzgador, y así evitar generarse antecedentes penales que afecten el aspecto laboral y personal del imputado.
  
4. Se recomienda también la implementación de secretarios judiciales especializados para procesos inmediatos y, por lo consiguiente, en el delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, en la ciudad de Huaral. Puesto que, si bien existe un secretario judicial para cada órgano jurisdiccional, ellos reciben también los procesos comunes, por ende, con la implementación de un secretario que solo conozca los casos relacionados con los procesos inmediatos, se va a lograr agilizar la labor del Poder Judicial.

5. Se exhorta a los diferentes estudiantes de derecho y futuros colegas continuar investigando sobre la terminación anticipada y su influencia positiva dentro de otras materias del derecho penal y así poder conocer las ventajas y desventajas que poseería esta salida alternativa en otros procesos penales.

## Referencias bibliográficas

Alvaron, G. (2020) *La terminación anticipada como Proceso efectivo* [Tesis para grado de maestría, Universidad San Pedro] Repositorio institucional de la Universidad San Pedro.

[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis\\_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Araujo, S. (2017) *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado* [Tesis para el grado de maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8580/Araujo\\_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8580/Araujo_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Armas, J. (2018) *Fundamentos jurídicos dogmáticos de la terminación anticipada y los criterios del acuerdo plenario N.º 05-2009, periodo-2017* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad San Pedro]. Repositorio institucional de la Universidad San Pedro.

[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9962/Tesis\\_59110.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9962/Tesis_59110.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Batista, K (2020) *Enfoque restaurativo y perspectiva comparada de las terminaciones anticipadas en la justicia penal juvenil* [Artículo de investigación] Repositorio de revistas jurídicas de la Presidencia de Brasil.

<https://revistajuridica.presidencia.gov.br/index.php/saj/article/view/1811>

Benítez, I. (2004) *derecho penal y Derecho Premial*. Editorial Dykinson S.L.

Burgos, L y Castillo P. (2021) *Implicancias jurídico legales dentro del sistema penal acusatorio colombiano cuando en materia de preacuerdos y negociaciones entre la fiscalía general de la nación y el procesado se condena por el delito pactado y no el realmente perpetrado* [Tesis para grado de maestría, Universidad Externado de Colombia] Repositorio institucional de la Universidad Externado de Colombia.

[https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/4485/GUAA-spa-2021-Implicaciones\\_juridico\\_legales\\_dentro\\_del\\_sistema\\_penal\\_acusatorio\\_colombiano\\_cuando\\_en\\_materia\\_de\\_preacuerdos\\_y\\_negociaciones.pdf?sequence=1](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/4485/GUAA-spa-2021-Implicaciones_juridico_legales_dentro_del_sistema_penal_acusatorio_colombiano_cuando_en_materia_de_preacuerdos_y_negociaciones.pdf?sequence=1)

Calderón, A (2013) *Derecho Procesal Penal*. Editorial San Marcos

Del Rio, C. (abril, 2008) *El principio del consenso de las partes en el proceso penal y enjuiciamiento jurisdiccional: Aclaraciones Conceptuales Necesarias*. Revista Chilena de Derecho, 35 (1), 157-182.

[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372008000100007](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372008000100007)

Guaquèz, O. Murcia, V. y Torres, G. (2019) *Control judicial en Allanamientos, Preacuerdos y Negociaciones* [Universidad Cooperativa de Colombia] Repositorio institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia.

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14343/3/2019\\_%20control\\_judicial\\_a\\_llanamientos.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14343/3/2019_%20control_judicial_a_llanamientos.pdf)

Hernández, R. Fernández C. y Baptista P. (2014) *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Hernández, W. (2008) *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Editorial Justicia Viva. Instituto de Defensa Legal. Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho y Departamento Académico de Derecho.

Indacochea, U. (2008). *¿Razonabilidad, proporcionalidad o ambos? Una propuesta de delimitación de sus contenidos a partir del concepto de ponderación*. Editorial THEMIS Revista de Derecho, 55, 97-108.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9227>

López, J. (2016). *Mecanismos de simplificación en el marco del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva* [diapositiva 5]. Repositorio del Ministerio Público Fiscalía de la Nación. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4609\\_mecanismos\\_de\\_simplificacion\\_en\\_el\\_marco\\_de\\_del\\_pi\\_en\\_casos\\_de\\_flagrancia\\_dr\\_lopez\\_romani.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4609_mecanismos_de_simplificacion_en_el_marco_de_del_pi_en_casos_de_flagrancia_dr_lopez_romani.pdf)

Machicado, J. (2010) *Concepto de Delito*. Editorial Apuntes Jurídicos.

Martínez, C. (2018) *Investigación Descriptiva: Tipos y Características*.

Mendoza, F. (2019) *Sistemática del Proceso Inmediato*. Editorial Zela.

Ñahuin, E. y Figueroa, J. (2019) *Terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancaayo-2018* [Tesis para título de abogado, Universidad San Pedro]. Repositorio institucional de la Universidad San Pedro.

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3223/TESIS%20%20TERM%20INACION%20ANTICIPADA%20EN%20EL%20DOAF%20EN%20JIP%20DE%20HYO%202018%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peña, A. (2007) *derecho penal Parte General*. Editorial Rodhas.

Rosie, J. (2006) *Plea bargaining: a means to an end*. Editorial Manupatra.

Sentencia de Casación N.º 936-2018 (2020, 3 de Julio). Corte Suprema de Justicia de la República (Figueroa Navarro).

Studio Cataldi (2021). *Il Patteggiamento*. Studio Cataldi.

[https://www.studiocataldi.it/guide\\_legal/guide-procedura-penale/patteggiamento.asp](https://www.studiocataldi.it/guide_legal/guide-procedura-penale/patteggiamento.asp)

Villar, L. (2021). *La inconstitucionalidad de la prohibición de la terminación anticipada y la conclusión anticipada, en los delitos de violación sexual de menores*. [Tesis para título de abogado, Universidad Continental]. Repositorio institucional de la Universidad Continental.

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8753>

Código Procesal Penal de 2004

Decreto Legislativo N.º 1194

Código Penal

Codice di Procedura Penale d'Italia

## **ANEXOS**

**ANEXO I  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

---

**Título preliminar:** La terminación anticipada, influencia y criterios en el delito de omisión a la asistencia familiar, Huaral, 2021

---

**Problema (preguntas de investigación)**

¿Cuál es la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral, en el 2021?

**Objetivos de la investigación**

Establecer la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral en el 2021.

---

**Problemas específicos**

- ¿Cuáles son los criterios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021?
- ¿Cuáles son los principios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021?

**Objetivos específicos**

- Determinar los criterios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021.
  - Identificar los principios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el 2021.
-

<b>Diseño metodológico</b>			
<b>Tipos de documentos</b>	<b>Criterios de selección de documentos</b>	<b>Técnicas de recojo de información</b>	<b>Instrumentos para recoger información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposiciones fiscales</li> <li>• Sentencias</li> </ul>	Guía de Análisis	Revisión de documentos	Entrevista
<b>Objetivos</b>	<b>Categorías o temas preliminares</b>	<b>Subcategorías preliminares</b>	
Describir la realidad problemática con la finalidad de demostrar el índice positivo que tiene la aplicación de la salida alternativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negociación en los acuerdos de la terminación anticipada entre el fiscal e imputado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posición del fiscal en la negociación</li> <li>• Posición de la defensa en la negociación</li> <li>• Control Judicial de la terminación anticipada</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omisión a la asistencia familiar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El incumplimiento de la pensión de alimentos</li> <li>• Determinación del pago</li> </ul>	
Bibliografía de sustento para la justificación y delimitación del problema (en formato APA)		Bibliografía de sustento usada para el diseño metodológico (en formato APA)	
Hernández, R. Fernández C. y Baptista P. (2014) <i>Metodología de la Investigación</i> . México: Mc Graw Hill.		Martínez, C. (2018) <i>Investigación Descriptiva: Tipos y Características</i> .	

## ANEXO 2

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semiestructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

*983724829 Andrés de Jesús Balta Arhuire*

*Email: 71482828@continental.edu.pe*

Nombre del participante

Firma del participante

**ANEXO 3**  
**Ficha de Análisis Documental**

<b>Ficha de Análisis Documental</b>		<b>Código:</b>
<b>Expediente</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Hechos Relevantes</b>		
<b>Fuentes Doctrinarias</b>		
<b>Fuentes Normativas</b>		
<b>Razón Esencial de la Decisión</b>		
<b>Otras Motivaciones Relevantes</b>		
<b>Parte Resolutiva</b>		

**ANEXO 4**  
**GUÍA DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA**

**La terminación anticipada, influencia y criterios en el delito de omisión a la asistencia familiar, Huaral, 2021**

**I. Datos Generales**

- **Nombres del profesional entrevistado:**
- **Profesión:**
- **Cargo que ocupa:**

**II. Guía de preguntas:**

**Objetivo General:** Establecer la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral en el año 2021.

1. ¿Usted considera que existe una influencia de las salidas alternativas en los delitos?
2. ¿Conoce la institución de la terminación anticipada? (De ser afirmativa la respuesta)  
¿Cómo influye en un proceso penal?

**Primer Objetivo Específico:** Determinar los criterios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el año 2021.

3. ¿Considera que la terminación anticipada influye positivamente en la simplificación de un proceso penal?
4. En el delito de omisión a la asistencia familiar, ¿Cree usted que optar por la salida alternativa de la terminación anticipada influiría positivamente tanto para la víctima como para el imputado? (De ser afirmativa la respuesta) ¿De qué manera influiría?

**Segundo Objetivo Específico:** Identificar los principios utilizados por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral para aprobar la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en el año 2021.

5. ¿Considera que la terminación anticipada tiene una influencia negativa como mecanismo de simplificación procesal?
6. En el delito de omisión a la asistencia familiar, ¿Estima que optar por la salida alternativa de la terminación anticipada vulneraría algún derecho de la víctima y/o el imputado? (De ser afirmativa la respuesta) ¿Qué derechos se vulnerarían?

**ANEXO 5**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS ENTREVISTADOS**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi - estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará

ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

**Derechos del participante:**

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

**Contacto del investigador:**

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

983724829 *Andrés de Jesús Balta Arhuire*

Email: 71482828@continental.edu.pe

  
Nombre del participante  
**JOSÉ ANTONIO RIVERA AREVALO**  
Área Subgerencia del Primer Juzgado  
de Investigación Preparatoria de Lima  
Lima, Perú

Firma del participante

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

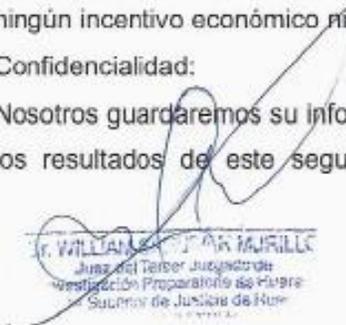
1. Se aplicará una entrevista semi - estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará

  
F. WILLIAMSON P. DE MURILLO  
Jefe del Tercer Juzgado de  
Investigación Preparatoria de Huancayo  
Sistema de Justicia de Huancayo

ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

**Derechos del participante:**

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

**Contacto del investigador:**

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:  
983724829 *Andrés de Jesús Balta Arhuire*  
Email: 71482828@continental.edu.pe

Nombre del participante

Firma del participante



WILLIAM SANÓVAR MURILLO  
Jueg. del Tercer Jugador de  
Investigación Científica de Fútbol  
Subcomité de Ética de Investigación

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi - estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará



Edward Fernando Escobar Altose  
FISCAL PROVINCIAL COORDINADOR  
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
PERU

ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

**Derechos del participante:**

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

**Contacto del investigador:**

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

983724829 *Andrés de Jesús Balta Arhuire*

Email: 71482828@continental.edu.pe

-----  
Edward Fernando Escobar Arrese  
FISCAL PROVINCIAL COORDINADOR  
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
Nombre del participante



Firma del participante

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi - estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará

  
EDGAR RICARDO CHÁVEZ LA CRUZ  
Fiscal y Jefe Proctorial  
Facultad Proctorial Penal Corporativa  
Heural

ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

**Derechos del participante:**

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

**Contacto del investigador:**

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

983724829 *Andrés de Jesús Balta Arhuire*

Email: 71482828@continental.edu.pe

*Edgar Ricardo Chávez La Cruz*

Nombre del participante

  
EDGAR RICARDO CHÁVEZ LA CRUZ  
Fiscal Adjunto Provincial  
Hacienda Provincial Petrol Corporativa  
Hívala

Firma del participante

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi - estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará

ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

**Derechos del participante:**

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

**Contacto del investigador:**

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

983724829 *Andrés de Jesús Balta Arhuire*

*Email: 71482828@continental.edu.pe*

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular scribble. The signature appears to be 'David A. Godoy Aybar'.

Firma del participante  
**Mg. David A. Godoy Aybar**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca analizar como los magistrados y letrados litigantes sustentan su posición respecto de la influencia de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, para ello se entrevistará a 2 magistrados especializados en materia penal, 2 representantes del ministerio público, a su vez 2 abogados litigantes penalistas y así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi - estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

### Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

### Beneficios:

- Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.
- Costos y compensación
- No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
- Confidencialidad:
- Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará

ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

983724829 *Andrés de Jesús Balta Arhuire*

Email: 71482828@continental.edu.pe

*PAULO CÉSAR BURGOS ROSALES*

Nombre del participante

*DNI. 40227698*

  
Firma del participante

**ANEXO 6**

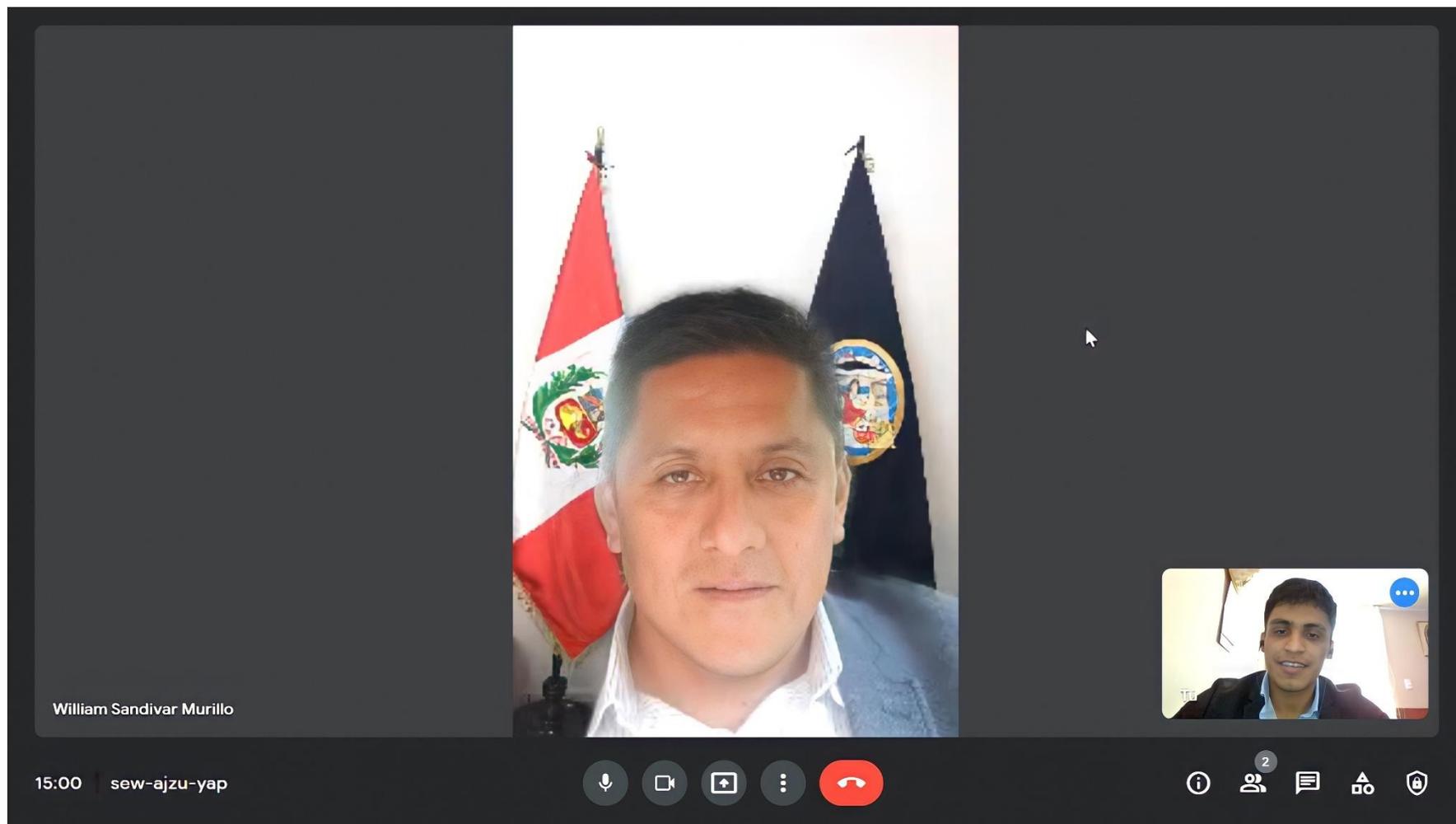
**ENTREVISTAS APLICADAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DE GOOGLE MEET**

Entrevista: *Juez, José Antonio Rivera Arévalo*



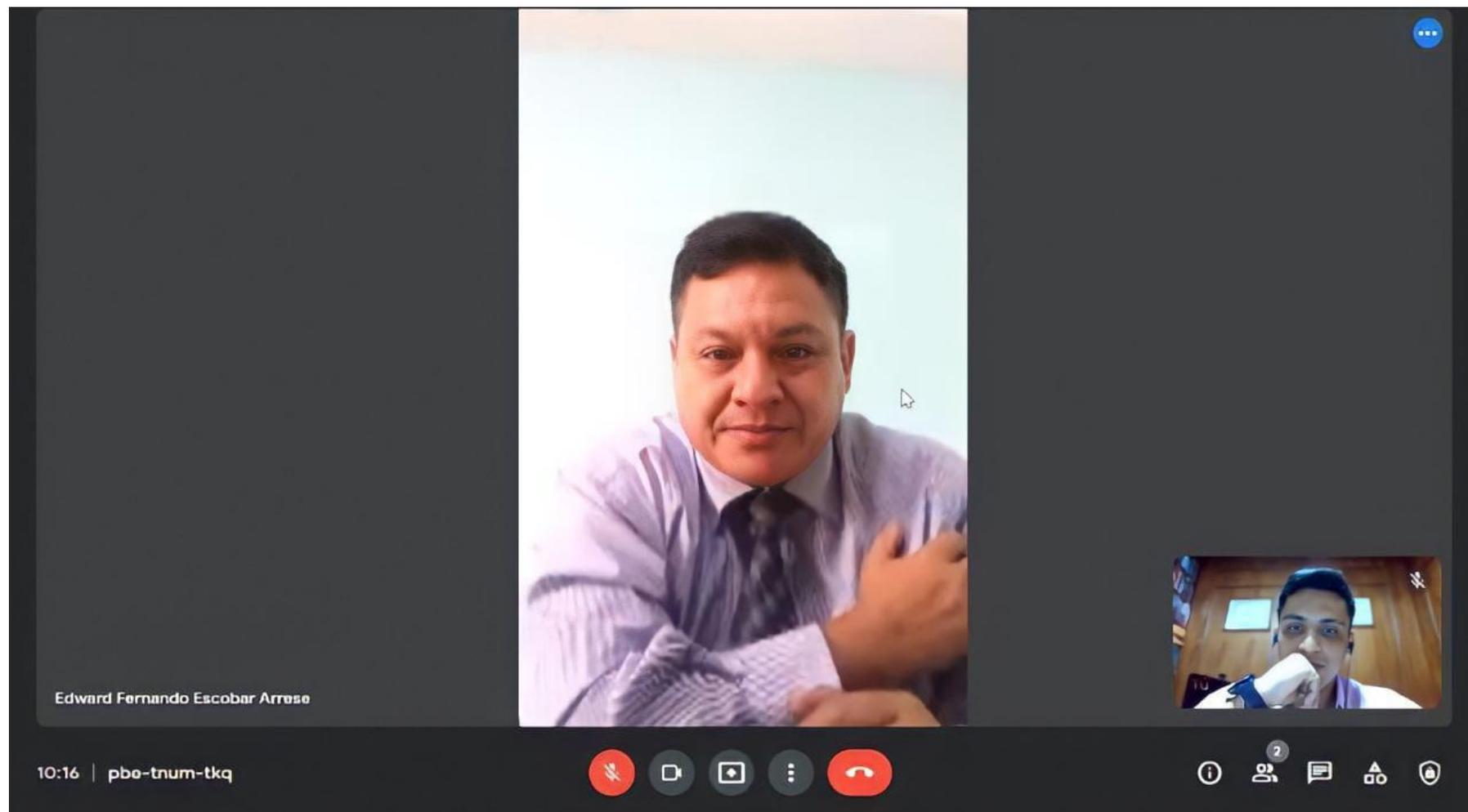
**Fuente:** Google Meet

Entrevista: *Juez, William Sandivar Murillo*



**Fuente:** Google Meet

Entrevista: *Fiscal provincial, Edward Fernando Escobar Arrese*



**Fuente:** Google Meet

Entrevista: *Fiscal adjunto provincial, Edgar Ricardo Chávez La Cruz*



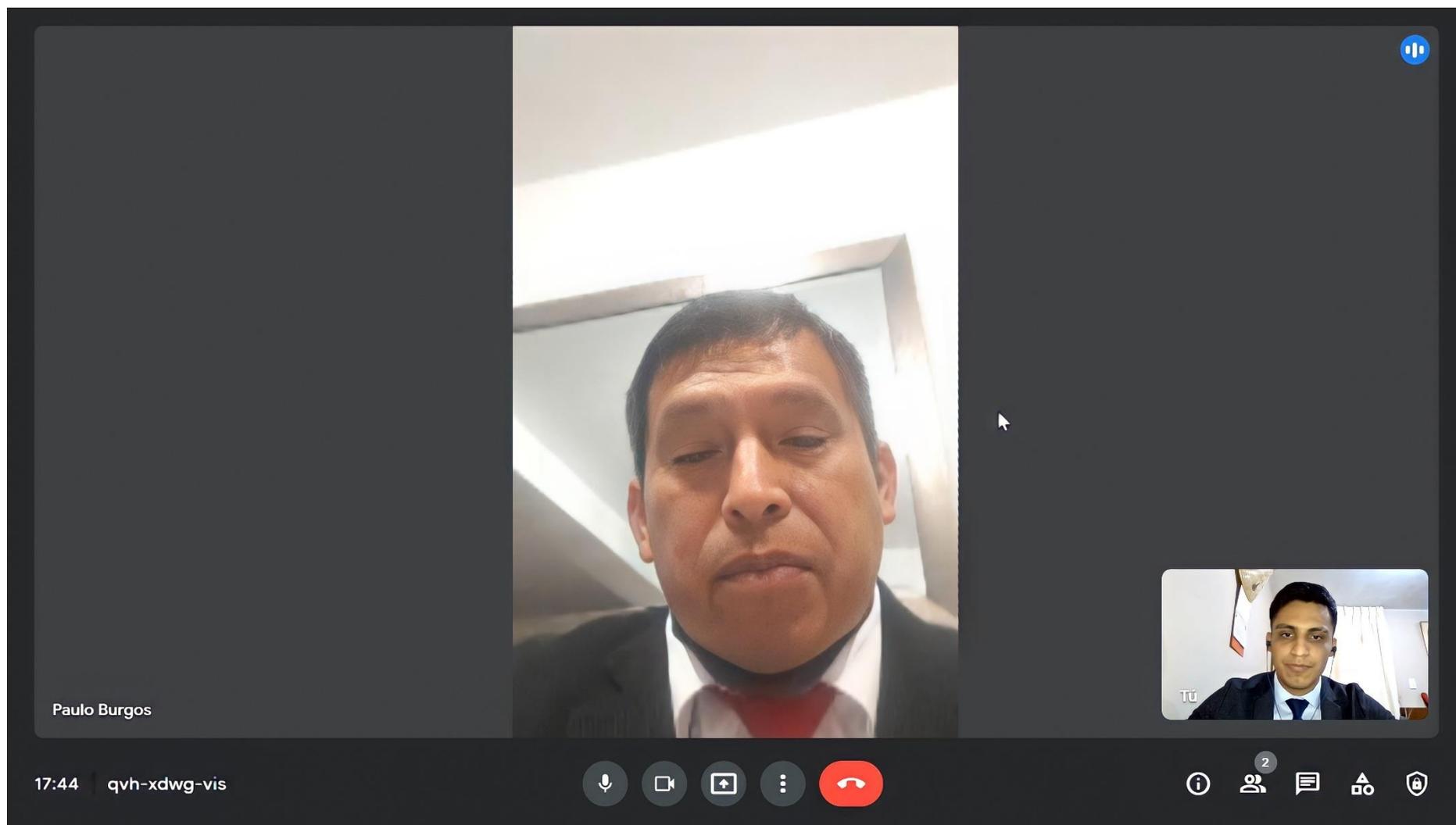
**Fuente:** Google Meet

Entrevista: *Defensor Público de Huaral, Mg. David A. Godoy Aybar.*



**Fuente:** Google Meet

Entrevista: *Fiscal Defensor Público de Huaral, Dr. Paulo César Burgos Rosales*



**Fuente:** Google Meet

**ANEXO 7**  
**EXPEDIENTES Y RESOLUCIONES JUDICIALES**



**PRIMER JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PROCESO INMEDIATO PARA LOS DELITOS DE FRAGRANCIA, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN DE HUARAL**

1º JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Huaral  
EXPEDIENTE : 00183-2021-0-1302-JR-PE-01  
JUEZ : RIVERA AREVALO JOSE ANTONIO  
ESPECIALISTA : PALACIOS TALLEDO VIVIANA FRANCCESCA  
MINISTERIO PUBLICO: DDTFPPCH JORGE POLO MILLA CFISCAL 10902020

DELITO : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR

ESPEC. DE AUDIENCIAS: SUSSAN SUAREZ COZ.

RESOLUCIÓN N° 03.

Huaral, 09 de febrero de 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA LA INCOACCION** de proceso inmediato solicitado por la representante del Ministerio Público, en consecuencia;
2. **INSTAURESE** el proceso inmediato contra  
por la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA**, en ag
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la representante del ministerio público de manera oral la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones establecidas en el artículo 447° inciso 6 del Código Procesal Penal, en el plazo señalado por la indicada norma, bajo responsabilidad, de igual forma póngase en conocimiento de manera oral y personal la presente resolución a la defensa técnica del imputado.
4. **NOTIFICADOS** los sujetos procesales presentes en este acto de la audiencia A la resolución emitida por el señor Juez:

**RESOLUCIÓN N° 04.**

Huaral, 09 de febrero del 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el Señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, resuelve:

1. **APROBAR** el acuerdo de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** formulado en audiencia, conforme al audio que contiene la misma y en consecuencia.

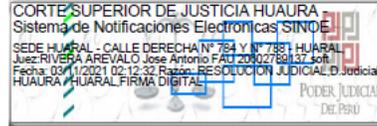
2. **CONDENO**

por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA**, ilícito y previsto y sancionado en el Primer párrafo del artículo 149 del CP en agravio de

3. Le **IMPONGO** al sentenciado pena de **UN AÑO y OCHO MESES PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL MISMO TÉRMINO**, a condición de que cumpla las siguientes reglas de conducta: a) Pagar la reparación civil en la forma y modo acordado; y, b) No variar de domicilio consignado en esta audiencia, sin autorización judicial; c) no cometer nuevo delito doloso. **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO [DE CUALQUIER REGLA DE CONDUCTA O EL NO PAGO DE UNA CUOTA DE LA REPARACION CIVIL] DE APLICARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.3 DEL CODIGO PENAL, ESTO ES, REVOCARSE LA CONDENA IMPUESTA E IMPONERSE AL JUSTICIABLE UN AÑO OCHO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA.**

4. **FIJO** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA SOLES [S/.6.930.00]**, que comprende la suma de seis mil trescientos soles [S/.6.300.00] por concepto de pensiones alimenticias devengadas y seiscientos treinta soles [S/.630.00] por concepto de indemnización; que será cancelado de la siguiente manera: en doce cuotas; siendo el día hoy la primera cuota por la suma de s/. 580.00 Soles y el saldo en 11 cuotas: 10 cuotas de s/. 580.00 soles y la última cuota de s/. 550.00 soles, cuotas que se deberán cancelar a partir del último día hábil del mes de febrero del 2021 y así sucesivamente hasta cancelar el monto total de la reparación civil, montos que se hará en efectivo **UNICAMENTE** en el Banco de la Nación a la orden de este Juzgado, mediante depósito judicial / administrativo, para su posterior endose a la parte agraviada, debiendo de cumplir el sentenciado con presentar al órgano judicial los depósitos correspondientes.

5. Quedando **NOTIFICADOS** con lo resuelto.



**PRIMER JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PROCESO INMEDIATO PARA LOS DELITOS DE FRAGRANCIA, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN DE HUARAL**

1º JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Huaral  
EXPEDIENTE : 03078-2021-0-1302-JR-PE-01  
JUEZ : RIVERA AREVALO JOSE ANTONIO  
ESPECIALISTA : EUGENIO PUJON ELIZABETH DEL ROSARIO  
MIN. PUBLICO : DDT CF 1141 2021

DELITO : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR

ESPEC. DE AUDIENCIAS: SUSSAN SUAREZ COZ.

RESOLUCIÓN N° 02.  
Huaral, 29 de setiembre de 2021.-

VISTOS Y OÍDOS: Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA LA INCOACCION** de proceso inmediato solicitado por la representante del Ministerio Público, en consecuencia;
2. **INSTAURESE** el proceso inmediato contra por la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA**, en agravio de
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la representante del ministerio público de manera oral la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones establecidas en el artículo 447° inciso 6 del Código Procesal Penal, en el plazo señalado por la indicada norma, bajo responsabilidad, de igual forma póngase en conocimiento de manera oral la presente resolución a la defensa técnica del imputado.
4. **NOTIFICADOS** los sujetos procesales presentes en este acto de la audiencia

RESOLUCIÓN N° 03.  
Huaral, 29 de setiembre del 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el Señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **resuelve:**

1. **APROBAR** el acuerdo de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** formulado en audiencia, conforme al audio que contiene la misma y, en consecuencia.
2. **CONDENO**

por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA**, ilícito y previsto y sancionado en el Primer párrafo del artículo 149 del CP, en agravio de

3. Le **IMPONGO** al sentenciado la pena de **UN AÑO y OCHO MESES PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO SEIS MESES**, a condición de que cumpla las siguientes reglas de conducta: a) Pagar la reparación civil en la forma y modo acordado; y, b) No variar de domicilio consignado en esta audiencia, sin autorización judicial; c) no cometer nuevo delito doloso. **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO [DE CUALQUIER REGLA DE CONDUCTA O EL NO PAGO DE UNA CUOTA DE LA REPARACION CIVIL] DE APLICARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.3 DEL CODIGO PENAL, ESTO ES, REVOCARSE LA CONDENA IMPUESTA E IMPONERSE AL JUSTICIABLE UN AÑO OCHO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA.**
4. **FIJO** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SOLES [S/.7.600.00]**, que comprende la suma de seis mil novecientos veinte soles [S/.6.920.00] por concepto de pensiones alimenticias devengadas y seiscientos ochenta veinte soles [S/.680.00] por concepto de indemnización; que será cancelado de la siguiente manera: en once cuotas: Las diez primeras cuotas por la suma de setecientos soles [S/. 700.00], y la última cuota de seiscientos soles [s/ 600.00] soles cuotas que se deberán cancelar a partir del 15 del mes de octubre del 2021 y así sucesivamente todos los 15 de cada mes hasta cancelar el monto total de la reparación civil, montos que se hará en efectivo **UNICAMENTE** en el Banco de la Nación a la orden de este Juzgado, mediante depósito judicial / administrativo, para su posterior endose a la parte agraviada, debiendo de cumplir el sentenciado con presentar al órgano judicial los depósitos correspondientes.
5. Quedando **NOTIFICADOS** con lo resuelto.

**PRIMER JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PROCESO INMEDIATO  
PARA LOS DELITOS DE FRAGRANCIA, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y  
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN DE HUARAL**

1º JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Huaral  
EXPEDIENTE : 01553-2021-0-1302-JR-PE-01  
JUEZ : RIVERA AREVALO JOSE ANTONIO  
ESPECIALISTA : EUGENIO PUICON ELIZABETH DEL ROSARIO  
MIN. PUBLICO : CF 441519

**DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPEC. DE AUDIENCIAS:** SUSSAN SUAREZ COZ.

**RESOLUCIÓN N° 02.**

Huaral, 09 de junio de 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA LA INCOACCION** de proceso inmediato solicitado por la representante del Ministerio Público, en consecuencia;
2. **INSTAURESE** el proceso inmediato contra por la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA**, en agravio de
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la representante del ministerio público de manera oral la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones establecidas en el artículo 447° inciso 6 del Código Procesal Penal, en el plazo señalado por la indicada norma, bajo responsabilidad, de igual forma póngase en conocimiento de manera oral la presente resolución a la defensa técnica del imputado.
4. **NOTIFICADOS** los sujetos procesales presentes en este acto de la audiencia A la resolución emitida por el señor Juez:

RESOLUCIÓN N° 03.  
Huaral, 22 de julio del 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el Señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **resuelve:**

1. **APROBAR** el acuerdo de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** formulado en audiencia, conforme al audio que contiene la misma y, en consecuencia.
2. **CONDENO**

como autor por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA**, ilícito y previsto y sancionado en el Primer párrafo del artículo 149 del CP en agravio de

3. Le **IMPONGO** al sentenciado la pena de **UN AÑO y OCHO MESES PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO OCHO MESES**, a condición de que cumpla las siguientes reglas de conducta: a) Pagar la reparación civil en la forma y modo acordado; y, b) No variar de domicilio consignado en esta audiencia, sin autorización judicial; c) no cometer nuevo delito doloso. **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO [DE CUALQUIER REGLA DE CONDUCTA O EL NO PAGO DE UNA CUOTA DE LA REPARACION CIVIL] DE APLICARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.3 DEL CODIGO PENAL, ESTO ES, REVOCARSE LA CONDENA IMPUESTA E IMPONERSE AL JUSTICIABLE UN AÑO OCHO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA.**
4. **FIJO** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SOLES [S/.11.700.00]**, que comprende la suma de diez mil setecientos diez soles [S/.10,710.00] por concepto de pensiones alimenticias devengadas y novecientos noventa soles [S/.990.00] por concepto de indemnización; que será cancelado en dieciséis cuotas: la primera y segunda cuota por la suma de mil quinientos soles [S/. 1,500.00], cuotas que se deberán ser pagadas el 03 y 31 de agosto del 2021, la tercera cuota hasta la décima quinta por la suma de seiscientos soles [S/. 600.00], cuotas que deberán ser pagadas a partir del último día hábil del mes de setiembre del 2021, hasta setiembre del 2022 y la décima sexta cuota por la suma de novecientos soles [S/. 900.00] que deberá de cancelar el último día hábil del mes de octubre del 2022, montos que se hará en efectivo **UNICAMENTE** en el Banco de la Nación a la orden de este Juzgado, mediante depósito judicial / administrativo, para su posterior endose a la parte agraviada, debiendo de cumplir el sentenciado con presentar al órgano judicial los depósitos correspondientes.
5. Quedando **NOTIFICADOS** con lo resuelto.

**PRIMER JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PROCESO INMEDIATO  
PARA LOS DELITOS DE FRAGRANCIA, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y  
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN DE HUARAL**

1° JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Huaral  
EXPEDIENTE : 01641-2021-0-1302-JR-PE-01  
JUEZ : RIVERA AREVALO JOSE ANTONIO  
ESPECIALISTA : ELLIOTT PAREDES JUDITH TATIANA  
MINISTERIO PUBLICO: DDT CF 21021RICARDO CHAVEZ LA CRUZ,

**DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPEC. DE AUDIENCIAS: SUSSAN SUAREZ COZ.**

**RESOLUCIÓN N° 02.**

Huaral, 09 de junio de 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA LA INCOACCION** de proceso inmediato solicitado por la representante del Ministerio Público, en consecuencia;
2. **INSTAURESE** el proceso inmediato contra \_\_\_\_\_ por la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA**, en agravio
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la representante del ministerio público de manera oral la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones establecidas en el artículo 447° inciso 6 del Código Procesal Penal, en el plazo señalado por la indicada norma, bajo responsabilidad, de igual forma póngase en conocimiento de manera oral la presente resolución a la defensa técnica del imputado.
4. **NOTIFICADOS** los sujetos procesales presentes en este acto de la audiencia A la resolución emitida por el señor Juez:

RESOLUCIÓN N° 03.  
Huaral, 09 de junio del 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el Señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, resuelve:

1. **APROBAR** el acuerdo de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** formulado en audiencia, conforme al audio que contiene la misma y en consecuencia.
2. **CONDENO**  
por el delito contra la familia en la modalidad de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA**, ilícito y previsto y sancionado en el Primer párrafo del artículo 149 del CP en agravio de
3. Le **IMPONGO** al sentenciado la pena de **UN AÑO y TRES MESES PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO**, a condición de que cumpla las siguientes reglas de conducta: a) Pagar la reparación civil en la forma y modo acordado; y, b) No variar de domicilio consignado en esta audiencia, sin autorización judicial; c) no cometer nuevo delito doloso. **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO [DE CUALQUIER REGLA DE CONDUCTA O EL NO PAGO DE UNA CUOTA DE LA REPARACION CIVIL] DE APLICARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.3 DEL CODIGO PENAL, ESTO ES, REVOCARSE LA CONDENA IMPUESTA E IMPONERSE AL JUSTICIABLE UN AÑO UN MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA.**
4. **FIJO** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA SOLES [S/.2.560.00]**, que comprende la suma de dos mil trescientos treinta soles [S/.2.330.00] por concepto de pensiones alimenticias devengadas y doscientos treinta soles [S/.230.00] por concepto de indemnización; del monto total de la reparación civil [S/.2.560.00], según el depósito judicial que ha presentado el abogado defensor del sentenciado se tiene por cancelado íntegramente las pensiones alimenticias devengadas, siendo el saldo [S/. 230.00], que será cancelado en una sola cuota el día 09 de julio del 2021, monto que se hará en efectivo **UNICAMENTE** en el Banco de la Nación a la orden de este Juzgado, mediante depósito judicial / administrativo, para su posterior endose a la parte agraviada, debiendo de cumplir el sentenciado con presentar al órgano judicial el depósito correspondiente.
5. Al escrito N° 15804-2021. **TÉNGASE** por consignado la constancia de depósito judicial 2021036300311 por la suma de s/. 2,330.00 soles, debiendo endosarse a la parte agraviada. Al otrosi: **TÉNGASE** por nombrado como defensa del ahora sentenciado Luis Enrique Solís Salas al letrado Brito Castro.
6. Al escrito N° 14977-2021. **TÉNGASE** por apersonado a la letrada Lidia Elizabeth Cruzado Quiroz como abogada defensora de la parte agraviada, así mismo por consignado los correos electrónicos, números de celulares y casilla electrónica que indica en su escrito. **RECOMENDANDO** a la especialista de causa cumpla con dar cuenta los escritos dentro del término de ley bajo responsabilidad.
7. Quedando **NOTIFICADOS** con lo resuelto.

A la resolución emitida por el señor Juez:

**PRIMER JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PROCESO INMEDIATO  
PARA LOS DELITOS DE FLAGRANCIA, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y  
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN DE HUARAL**

1° JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Huaral  
EXPEDIENTE : 02898-2021-0-1302-JR-PE-01  
JUEZ : RIVERA AREVALO JOSE ANTONIO  
ESPECIALISTA : ELLIOTT PAREDES JUDITH TATIANA  
MINISTERIO PUBLICO: DDT CF 1041 2020,

**DELITO** : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR

**ESPEC. DE AUDIENCIAS:** SUSSAN SUAREZ COZ.

**RESOLUCIÓN N° 02.**

Huaral, 17 de setiembre de 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA LA INCOACCION** de proceso inmediato solicitado por la representante del Ministerio Público, en consecuencia;
2. **INSTAURESE** el proceso inmediato contra  
por la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA**, en agravio
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la representante del ministerio público de manera oral la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones establecidas en el artículo 447° inciso 6 del Código Procesal Penal, en el plazo señalado por la indicada norma, bajo responsabilidad, de igual forma póngase en conocimiento de manera oral la presente resolución a la defensa técnica del imputado.
4. **NOTIFICADOS** los sujetos procesales presentes en este acto de la audiencia  
A la resolución emitida por el señor Juez:

**RESOLUCIÓN N° 03.**  
Huaral, 17 de setiembre del 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el Señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, resuelve:

1. **APROBAR** el acuerdo de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** formulado en audiencia, conforme al audio que contiene la misma y en consecuencia.
2. **CONDENO** :

por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA**, ilícito y previsto y sancionado en el Primer párrafo del artículo 149 del CP en agravio de

3. Le **IMPONGO** al sentenciado la pena de **UN AÑO y TRES MESES PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL MISMO TÉRMINO**, a condición de que cumpla las siguientes reglas de conducta: a) Pagar la reparación civil en la forma y modo acordado; y, b) No variar de domicilio consignado en esta audiencia, sin autorización judicial; c) no cometer nuevo delito doloso. **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO [DE CUALQUIER REGLA DE CONDUCTA O EL NO PAGO DE UNA CUOTA DE LA REPARACION CIVIL] DE APLICARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.3 DEL CODIGO PENAL, ESTO ES, REVOCARSE LA CONDENA IMPUESTA E IMPONERSELE AL JUSTICIABLE UN AÑO TRES MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA.**
4. **FIJO** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA SOLES [S/2.730.00]**, que comprende la suma de dos mil cuatrocientos ochenta soles [S/2.480.00] por concepto de pensiones alimenticias devengadas y doscientos cincuenta soles [S/250.00] por concepto de indemnización; que será cancelado de la siguiente manera: en siete cuotas por la suma de seiscientos soles [S/390.00], cuotas que se deberán cancelar el 05 de octubre del 2021 y así sucesivamente hasta cancelar el monto total de la reparación civil, montos que se hará en efectivo **UNICAMENTE** en el Banco de la Nación a la orden de este Juzgado, mediante depósito judicial / administrativo, para su posterior endose a la parte agraviada, debiendo de cumplir el sentenciado con presentar al órgano judicial los depósitos correspondientes.
5. Quedando **NOTIFICADOS** con lo resuelto.

**PRIMER JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PROCESO INMEDIATO  
PARA LOS DELITOS DE FRAGRANCIA, OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y  
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION DE HUARAL**

1º JUZ. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Huaral  
EXPEDIENTE : 03347-2021-0-1302-JR-PE-01  
JUEZ : RIVERA AREVALO JOSE ANTONIO  
ESPECIALISTA : CHAVEZ BURGOS LUIS ENRIQUE  
MINISTERIO PUBLICO: DDT CF 913 2021

**DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPEC. DE AUDIENCIAS: SUSSAN SUAREZ COZ.**

**RESOLUCIÓN N° 02.**  
Huaral, 18 de octubre de 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA LA INCOACCION** de proceso inmediato solicitado por la representante del Ministerio Público, en consecuencia;
2. **INSTAURESE** el proceso inmediato contra \_\_\_\_\_ por la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA**, en agravio
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la representante del ministerio público de manera oral la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones establecidas en el artículo 447° inciso 6 del Código Procesal Penal, en el plazo señalado por la indicada norma, bajo responsabilidad, de igual forma póngase en conocimiento de manera oral la presente resolución a la defensa técnica del imputado.
4. **NOTIFICADOS** los sujetos procesales presentes en este acto de la audiencia A la resolución emitida por el señor Juez:

**RESOLUCIÓN N° 03.**

Huaral, 18 de octubre del 2021.-

**VISTOS Y OÍDOS:** Por las consideraciones expuestas, las mismas que han sido registradas en audio, el Señor Juez del Juzgado de Proceso Inmediato para los delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral, **resuelve:**

1. **APROBAR** el acuerdo de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** formulado en audiencia, conforme al audio que contiene la misma y en consecuencia.

2. **CONDENO**

por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA**, ilícito y previsto y sancionado en el Primer párrafo del artículo 149 del CP en agravio de

3. Le **IMPONGO** al sentenciado la pena de **UN AÑO y TRES MESES PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL MISMO TÉRMINO DE UN AÑO TRES MESES**, a condición de que cumpla las siguientes reglas de conducta: a) Pagar la reparación civil en la forma y modo acordado; y, b) No variar de domicilio consignado en esta audiencia, sin autorización judicial; c) no cometer nuevo delito doloso. **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO [DE CUALQUIER REGLA DE CONDUCTA O EL NO PAGO DE UNA CUOTA DE LA REPARACION CIVIL] DE APLICARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59.3 DEL CODIGO PENAL, ESTO ES, REVOCARSE LA CONDENA IMPUESTA E IMPONERSELE AL JUSTICIABLE UN AÑO UN MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA.**

4. **FIJO** por concepto de **REPARACIÓN CIVIL** la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SOLES [S/.7.900.00]**, que comprende la suma de siete mil doscientos soles [S/.7,200.00] por concepto de pensiones alimenticias devengadas y setecientos soles [S/.700.00] por concepto de indemnización; que será cancelado de la siguiente manera: en diez cuotas por la suma de setecientos noventa soles [S/. 790.00], cuotas que se deberán cancelar a partir del ocho del mes de noviembre del 2021 y así sucesivamente hasta cancelar el monto total de la reparación civil, montos que se hará en efectivo **UNICAMENTE** en el Banco de la Nación a la orden de este Juzgado, mediante depósito judicial / administrativo, para su posterior endose a la parte agraviada, debiendo de cumplir el sentenciado con presentar al órgano judicial los depósitos correspondientes.

5. Quedando **NOTIFICADOS** con lo resuelto.

**ANEXO 8**  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA**

## FACULTAD DE DERECHO

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 427-2022-FD-UC

Huanayo, 13 de mayo de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

## VISTA:

La solicitud N° 2022001847 presentada por ANDRES DE JESUS BALTA ARHUIRE con documento de identidad N° 71482828 de la escuela académico profesional de DERECHO, de fecha 29 de marzo de 2022, donde se solicita la inscripción de plan de tesis, y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 308-2022-FD-UC de fecha 07 de abril de 2022 se designó como asesor de tesis al DR. ROSELEYEV RAMOS REYMUNDO.

Que, según informe N° 010 - 2022 - RRR de fecha 23 de abril de 2022 emitido por el DR. ROSELEYEV RAMOS REYMUNDO declara expedito, para la inscripción, el plan de tesis titulado "LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, INFLUENCIA Y CRITERIOS EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIA, HUARAL, 2021".

En concordancia con lo estipulado en el Reglamento Académico de la Universidad Continental, la Decana de la Facultad de DERECHO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE:

**Primero.**- APROBAR la solicitud presentada por ANDRES DE JESUS BALTA ARHUIRE, para la inscripción del tesis en mérito al cumplimiento de los requisitos y plazos pertinentes.

**Segundo.**- INSCRIBIR el plan de tesis titulado "LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, INFLUENCIA Y CRITERIOS EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIA, HUARAL, 2021".

**Tercero.**- COMUNICAR que la vigencia de la inscripción del plan de tesis es por el periodo de un año a partir de la emisión de la presente resolución de acuerdo al Reglamento Académico de la Universidad Continental.

Regístrese, comuníquese y archívese.

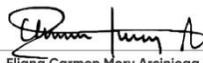
Cc.

Asesor(a)

Interesado(s)

Oficina de Grados y Títulos

Archivo

  
**Eliana Carmen Mory Arciniega**  
Facultad de Derecho  
Universidad Continental

Este documento y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A. - Formalidad En los casos que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro tipo análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta". La verificación de esta constancia podrá hacerse en la página web: <http://www.universidad.continental.edu.pe/certificaciones>.  
Documento emitido por: **abarzola a las 6/13/2022 10:21:47 AM**